



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



R
G
D

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-GRC-CS
Primera Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MI PERÚ, DISTRITO
DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO
DE CALLAO – CUI 2525523**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

R
C
d.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

R

G

d.



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

K
f

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

f

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*R
G
P*



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUC N° : 20505703554
Domicilio legal : AV. ELMER FAUCETT N° 3970, CALLAO - CALLAO
Teléfono: : 575-5533, ANEXO N° 1176
Correo electrónico: : procesosgorecallao2025@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO – CUI 2525523**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 395,254.43 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 43/100)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **DICIEMBRE 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 395,254.43 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 43/100)	S/ 355,728.99	S/ 434,779.87

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	180	DIA	2,119.8136111111111	381,566.45
Liquidación de obra				13,687.98
				S/ 395,254.43

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°2: 00001-2025-GRC/GA** de fecha **24/01/2025**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO: TARIFAS Y A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **240 días calendario, que comprende 180 días calendario para la supervisión de ejecución de la obra; y, 60 días calendario** para Liquidación de la Obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.



Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles), en la Unidad de Caja de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao y recogerlos en la Oficina de Logística (2do Piso), ambas oficinas ubicadas en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N°32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, y sus modificatorias
- Directiva N°001-2011-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública y modificatoria.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Legislativo N°635- Código Penal: Artículo 168° Inciso A - Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con fecha 23 de mayo de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N°27902 – Ley modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Directiva y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁴.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que*

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en: **Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Tramite Documentario)**, sito en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao; en el horario de 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Los pagos se efectuarán mediante valorizaciones mensuales en forma proporcional al plazo de la ejecución de la obra, de acuerdo al monto que resulte de descontar al monto total de la propuesta económica, el monto correspondiente a la etapa de ejecución de la obra y Liquidación de Obra, correspondiendo el pago a los servicios efectivamente prestados y en conformidad con la propuesta técnica y económica con que se le otorgó la Buena Pro.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Etapas de la Supervisión de Obra	Sistema de Contratación:
Supervisión de Obra (Tarifas)	Esquema Mixto
Liquidación de Obra (A Suma Alzada)	

- Informe del funcionario responsable GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA, previa evaluación y verificación del Coordinador de Obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Tramite Documentario)**, sito en la **Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao**; en el horario de **08:00 horas hasta las 16:30 horas**.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación.

Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Para el caso de contratos de consultoría de obras los pagos estarán sujetos a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas.

Se utilizarán los Índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación. Los pagos estarán sujetos a reajuste establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según la siguiente fórmula:

$$Pr = \left[P_0 \times \left(\frac{I_r}{I_0} \right) \right]$$

Donde: P_r = Monto de la valorización reajustada
 P_0 = Monto de la valorización, a precios del mes de la fecha correspondiente a la propuesta
 I_r = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de la valorización
 I_0 = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la propuesta



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



SE ADJUNTA EN: **ANEXO 13:**

TERMINOS DE REFERENCIA

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																							
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																							
	FORMACIÓN ACADÉMICA																							
	Requisitos:																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> <th>TÍTULO PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFE DE SUPERVISION</td> <td>INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</td> <td>ARQUITECTO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESPECIALISTA EN FIBRA OPTICA Y PLANTA EXTERNA</td> <td>INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD</td> <td>INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO AMBIENTAL</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	TÍTULO PROFESIONAL	1	JEFE DE SUPERVISION	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO CIVIL	2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL	4	ESPECIALISTA EN FIBRA OPTICA Y PLANTA EXTERNA	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS	5	ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS	6	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO AMBIENTAL		
Nº	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	TÍTULO PROFESIONAL																						
1	JEFE DE SUPERVISION	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO CIVIL																						
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO																						
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL																						
4	ESPECIALISTA EN FIBRA OPTICA Y PLANTA EXTERNA	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS																						
5	ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS																						
6	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO AMBIENTAL																						
	Acreditación:																							
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																							
	Importante																							
	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>																							
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																							
	Requisitos:																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFE DE SUPERVISION</td> <td>INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO CIVIL</td> <td>ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 02 AÑOS COMO ING. RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y/O JEFE DE PROYECTO EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</td> <td>ARQUITECTO</td> <td>ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 02 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O ARQUITECTO Y/O</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	1	JEFE DE SUPERVISION	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO CIVIL	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 02 AÑOS COMO ING. RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y/O JEFE DE PROYECTO EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.	2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 02 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O ARQUITECTO Y/O											
Nº	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA																					
1	JEFE DE SUPERVISION	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO CIVIL	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 02 AÑOS COMO ING. RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y/O JEFE DE PROYECTO EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.																					
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 02 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O ARQUITECTO Y/O																					

R
G
J.



			ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 03 AÑOS COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Y/O ESPECIALISTA CIVIL Y/O INGENIERO CIVIL EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA
4	ESPECIALISTA EN FIBRA OPTICA Y PLANTA EXTERNA	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 03 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN PLANTA EXTERNA Y/O FIBRA ÓPTICA Y/O ESPECIALISTA TECNOLÓGICO EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
5	ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 02 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA Y/O ESPECIALISTA EN CCTV Y/O ESPECIALISTA TECNOLÓGICO EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA
6	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO AMBIENTAL	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 02 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O SUPERVISOR EN SEGURIDAD Y/O PREVENCIÓN Y/O ESPECIALISTA HSE EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

K

g

f



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>EQUIPO DE TOPOGRAFÍA: Debe contar con certificación de calibración vigente a la suscripción de contrato. (01) Estación Total de 2" de Precisión (Incluye trípode, bastones telémtricos y prismas). (01) Nivel de Ingeniero (Incluye trípode y mira metálica de aluminio)</p> <p>EQUIPO DE INFORMÁTICA: (01) Notebook o Laptop o equipo de cómputo. (01) Impresora Multifuncional + Scanner. (01) Plotter con capacidad de impresión de planos a tamaño A1.</p> <p>MOVILIDAD OPERATIVA (1UND): Camioneta 4x4 Pick Up con una antigüedad no mayor a 3 años (Incluye conductor, mantenimiento, combustible, lubricantes, Seguro y todo lo necesario para su correcto funcionamiento). <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 790,508.86 (Setecientos Noventa Mil Quinientos Ocho con 86/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p>Consultoría de obra para la supervisión de obras en Infraestructura Educativa Publica y/o Seguridad Ciudadana.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,185,763.29 (Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Tres con 29/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 75 puntos</p> <p>M >= 2.8 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 2.6 veces el valor referencial y < 2.8 veces el valor referencial: 68 puntos</p> <p>M > =2.4 veces el valor referencial y < 2.6 veces el valor referencial: 65 puntos</p> <p>M > = 2.2 veces el valor referencial y < 2.4 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M > 2 veces el valor referencial y < 2.2 veces el valor referencial: 55 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	18 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Alcance y descripción del servicio (general, administrativo, control de calidad, plazos y de control de costos) Relación del personal y sus actividades, su incidencia y 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 18 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

R
G
P.

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>porcentaje de participación</p> <ul style="list-style-type: none">- Plan de cumplimiento de las actividades de la consultoría- Matriz de Asignación de Responsabilidades de Cumplimiento de las Actividades. <p>2. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: (De acuerdo a la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias)</p> <ul style="list-style-type: none">- Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión- Plan de seguridad y Salud en el trabajo bajo la normativa vigente, que incluya el Control de las medidas de Prevención y Control de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID- 19.- Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo. <p>3. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra deberá considerarse como mínimo lo siguiente: (De acuerdo a la Ley N°30225 y su Reglamento vigente)</p> <ul style="list-style-type: none">- Descripción de normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión- Descripción de actividades propias de la supervisión- Plan de Control de calidad técnica de la obra- Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de calidad del servicio y de la obra,- Detallar el registro mínimo de la evaluación del desarrollo de la administración de riesgos (DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras) <p>4. Conocimiento de la normativa en contrataciones públicas: (De acuerdo a la Ley N°30225 y su Reglamento vigente)</p> <ul style="list-style-type: none">- Memoria descriptiva- matriz de mitigación de riesgos en las contrataciones de la consultoría de obra <p>5. Cronograma de utilización de personal y equipos de acuerdo al plazo de ejecución, adjuntar de manera adicional en archivo de formato Excel.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> <p><u>Nota:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• La metodología se debe desarrollar de acuerdo a la información consignada en los términos de referencia• No se considerará como válidos párrafos pegados	



C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE SEGURIDAD CIUDADANA^{20 21}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.

K
b
f

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.



El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE SEGURIDAD CIUDADANA²⁸

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya,

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE SEGURIDAD CIUDADANA ^{33 34}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

(Máximo 2 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

2 puntos

No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.

0 puntos

D.1 Práctica:

Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

Acreditación:

Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (<https://www.mimp.gob.pe/>)

D.2 Práctica:

Contratación de personas con discapacidad

Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.³⁸

R
G
P

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.



E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación.</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴²

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

R
G
d.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO – CUI 2525523, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

⁴³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

K El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (7) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



Otras penalidades

N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia del Personal Profesional asignado al Servicio de Supervisión. - Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del relevo del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 de la UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento y la operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	5% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del Comité de Recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3.3 del artículo 193 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
5	Informe de Valorización de Obra y Otros Solicitados por la Entidad presentados fuera del plazo establecido.	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
6	Cuando el Jefe de Supervisión o Supervisor presente en forma extemporánea la información requerida en el Cuadro N° 01 (Obligaciones).	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
7	Cuando los profesionales y/o personal del equipo de supervisión no cuentan con los implementos de identificación y de seguridad como: cascos, ropa y gafas, guantes y chalecos de identificación.	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
8	No tiene al día el cuaderno de obra	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
9	No se asegura que los materiales adquiridos en obra sean los adecuados según las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
7	Extemporaneidad en el Trámite de Adicionales de Obra. Cuando el Jefe de Supervisión o Supervisor no presenta en el plazo previsto en el RLCE el sustento de los adicionales de obra, de tal manera que ocasionan ampliaciones de plazo innecesarios por la demora en su aprobación por parte de la Entidad. La multa es por cada día de retraso.	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025/GRC-CS-1

8	<p>Cuando el personal de apoyo (no clave) listado a continuación no se encuentre presente en el lugar de la obra, sin justificación previa al coordinador de la Entidad.</p> <ul style="list-style-type: none">-Asistente de Supervisión-Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos-Topógrafo-Auxiliares de Topografía-Arqueólogo. <p>La penalidad es por cada día de ausencia del personal y por cada uno. Se emitirá una notificación.</p>	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDNDCYSC
9	<p>Por incumplimiento del consultor en la entrega de los certificados de habilidad del Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra, y la habilidad del personal clave, al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (inicio de obra).</p>	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada incumplimiento.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDNDCYSC
10	<p>Por fallas en la fiscalización oportuna mediante documentos del Expediente Técnico de Obra y/o consultas. Cuando por una falta de atención oportuna a alguna consulta en la obra se atente contra una adecuada solución.</p>	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada falta.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDNDCYSC
11	<p>Por fallas en los materiales que no se ciñen a las Especificaciones Técnicas. Cuando los materiales en obra incumplan las especificaciones técnicas y no se cuente con los certificados y pruebas necesarias que corroboren su cumplimiento.</p>	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada incumplimiento.	Según Informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDNDCYSC
	<p>Por incumplimiento al Artículo 205 numeral 205.10, falta de sustento en presentación en las Valorizaciones por Mayores Metrados. Cuando se</p>	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada incumplimiento.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de
12	<p>incumple con presentar las anotaciones por cuaderno de obra la autorización de los mayores metrados, por cada presentación de Valorización por Mayores Metrados.</p>		Inversiones de la GRDNDCYSC
13	<p>Informe del Especialista de Calidad. Cuando el Jefe de Supervisión o Supervisor presente de forma extemporánea el informe del Especialista de Calidad.</p>	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDNDCYSC
14	<p>Por remitir informes con errores, omisiones o deficiencias. Cuando el Jefe de Supervisión o Supervisor presente Informes Técnicos con información errada, omite información o la misma se encuentre deficiente.</p>	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada informe.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDNDCYSC
15	<p>Inconcurcencia a las reuniones convocadas por la entidad. Cuando el Jefe de Supervisión o Supervisor o algún profesional clave no se encuentre presente en las reuniones convocadas por la entidad.</p>	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada incumplimiento.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDNDCYSC



16	Cuando el personal clave o no clave no se encuentre debidamente habilitado por el colegio correspondiente durante el plazo de ejecución y hasta la recepción de obra, según el porcentaje de incidencia y la pertinencia de sus funciones.	0.5 UIT, por cada oportunidad que se evidencie la falla	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDNDYSC
17	Omitir la identificación de un riesgo en la Matriz de Riesgos cuya ocurrencia ha tenido un impacto negativo en el presupuesto o plazos de la obra.	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada omisión.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDNDYSC

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar



los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD"

 "EL CONTRATISTA"

⁴⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁶.

R

G

P.

⁴⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025/GRC-CS-1

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

R
G
J



R
S
F

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-GRC-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

K
G
A

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-GRC-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

⁴⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁹ Ibidem.

⁵⁰ Ibidem.



2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

R
E
P.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-GRC-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-GRC-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-GRC-CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

R
G
f



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-GRC-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵³

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

K
G
f



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-GRC-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁵⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

⁵⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-GRC-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
1										
2										
3										

⁵⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶² Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-GRC-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-GRC-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-GRC-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO 13:
TERMINOS DE REFERENCIA

R
G
P.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA
NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y
SEGURIDAD CIUDADANA



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MI PERÚ, DISTRITO DE MI
PERÚ - PROVINCIA DE CALLAO –DEPARTAMENTO DE
CALLAO” con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2525523**

UBICACIÓN: **DISTRITO MI PERU - CALLAO**



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

NOVIEMBRE 2024

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA DE CALLAO –DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2525523

1. **DEPENDENCIA O ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO DE CONSULTORÍA**
GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2525523

Se debe precisar que la Consultoría de Obra; según el Anexo 1 del RLCE lo define de la siguiente manera:

Consultoría de Obra. - Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras; el cual corresponde al presente servicio.

3. **FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación del Servicio de Consultoría de Obra tiene como propósito contar con una supervisión especializada que garantice la correcta ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI N° 252553. para el cumplimiento del Contrato; mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA (ejecutor de obra) estén de acuerdo a lo solicitado en el Expediente Técnico garantizando la calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada permita contar con una infraestructura segura y durable, la cual luego de ejecutada servirá para mejorar las condiciones de seguridad en el distrito de Mi Peru.

Al respecto; según el Anexo N.º 1 del RLCE define a los Términos de Referencia (TDR) como la descripción de las características técnicas y las condiciones en que

se ejecuta la contratación de servicios en general, consultoría en general y **consultoría de obra**

La finalidad de este servicio de supervisión es garantizar que la inversión realizada proporcione una infraestructura, mobiliario y equipamiento, así como unidades móviles seguras y duraderas para la seguridad ciudadana, que responda a las necesidades del distrito. Al culminar la obra, se prevé una mejora en las condiciones de seguridad local, mediante un sistema de vigilancia y monitoreo eficaz que contribuirá a la prevención del delito, fortaleciendo la tranquilidad y la calidad de vida de los residentes de Mi Perú y zonas aledañas.

4. ANTECEDENTES

En los últimos años, el distrito de Mi Perú ha experimentado un alarmante incremento en los índices de delincuencia y violencia familiar, según estadísticas proporcionadas por el Ministerio Público, Poder Judicial y la Comisaría PNP. Estos problemas incluyen robos, hurtos y otros actos delictivos que afectan la tranquilidad y seguridad de los residentes, además de la presencia de conductores informales de mototaxis que contribuyen al desorden y complican el tráfico. Ante este contexto, el proyecto de infraestructura de seguridad ciudadana responde a una necesidad urgente de fortalecer el sistema de vigilancia y control en el distrito, mediante la construcción de instalaciones adecuadas y el uso de tecnología avanzada para una intervención efectiva.

El objetivo de la supervisión en esta obra es garantizar que el proyecto no solo cumpla con los requisitos técnicos y de calidad, sino que también responda a las necesidades de la comunidad para mejorar el entorno de seguridad. La supervisión de esta obra será un puente entre la ejecución técnica y los objetivos de protección y orden social planteados, verificando que los trabajos realizados por la empresa ejecutora contribuyan a reducir la criminalidad y fortalecer el accionar de las fuerzas de seguridad locales.

5. MARCO LEGAL.

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus Modificatorias vigentes.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Según Decreto Supremo N° 350-2015-EF, de la Ley N° 30225 que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 350-2015, y sus modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Toda la demás normativa específica aplicable para la correcta ejecución de la obra.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

El objetivo del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Obra es realizar el control técnico, económico y administrativo del contrato para la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 252553. Este servicio se enmarcará, sin ser limitativo, en lo definido en los presentes Términos de Referencia, permitiendo que la supervisión se lleve a cabo de manera eficaz, eficiente y oportuna, garantizando el cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico aprobado y en todos los documentos técnicos y legales que resulten aplicables y concordantes con la contratación.

Asegurar que la construcción de la infraestructura para la seguridad ciudadana en el distrito de Mi Perú se realice conforme a los estándares técnicos y de seguridad establecidos, cumpliendo con los objetivos específicos del proyecto y asegurando la operatividad funcional del sistema de videovigilancia y patrullaje. La supervisión se centrará en verificar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas en cada fase de ejecución, incluyendo la infraestructura del Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana (COSC), ubicado en el cruce de la Av. Huaura con Av. Ayacucho, y las áreas de vigilancia establecidas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

7. OBJETIVO GENERAL

Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de Obra del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 252553, mediante el establecimiento de condiciones y criterios técnicos que permitan seleccionar a la persona natural o jurídica.

8. OBEJETIVO ESPECIFICO

- Garantizar la adecuación y funcionalidad de los ambientes para videovigilancia: Supervisar que los espacios destinados a la operación del sistema de videovigilancia cumplan con los estándares de diseño y seguridad necesarios, asegurando un entorno óptimo para la vigilancia y respuesta a incidentes.
- Supervisar la instalación y operatividad del equipamiento tecnológico: Verificar que los equipos de videovigilancia, tales como cámaras, redes informáticas y conexiones de fibra óptica, sean instalados correctamente y que cumplan con los parámetros de calidad y cobertura especificados en el proyecto, garantizando así una infraestructura tecnológica que soporte un monitoreo eficiente y en tiempo real.
- Controlar la provisión y adecuación de unidades vehiculares y equipamiento de patrullaje: Asegurar que los vehículos para el patrullaje y los equipos asignados al personal de serenazgo cumplan con las especificaciones técnicas y normativas de seguridad, confirmando que cada elemento

- Meta: 20 radios móviles TETRA UHF

- **Componente 03:** Adquisición de suficiente mobiliario y equipamiento para el COSC, PAR y Casetas.
 - Meta: counter de recepción, escritorios para la sala de monitoreo, armario de melamine, tándem 4 puestos, sillas ergonómicas, mesa para la sala de crisis, lockers metálicos, banca para vestidores, lavadero, microondas, etc.
- **Componente 04:** Adquisición de suficientes unidades móviles.
 - Meta:
 - Camionetas 4x4 equipadas para el servicio de serenazgo : 15 und.
 - Motocicletas equipadas para el servicio de serenazgo : 05 und.
 - Cuatrimotos equipados para el servicio de serenazgo : 04 und.
- **Componente 05:** Suficiente conocimiento del personal de la Unidad Productora, de las juntas vecinales de seguridad ciudadana y de la población.
 - Capacitación al personal de las UP
 - Curso Circuito Cerrado
 - Curso Normativa Legal
 - Curso Defensa Personal.
 - Curso Patrullaje e Intervención.
 - Curso Primeros Auxilios
 - Curso Resolución de Conflictos.
 - Curso Modalidades Delictivas
 - Capacitación de juntas vecinales y población
Consiste en brindar capacitación en seguridad ciudadana con los siguientes talleres:
 - Formación de juntas vecinales
 - Fundamentos de seguridad ciudadana
 - Reducción de usos de armas, violencia
 - Estrategias de comunicación
 - Gestión de riesgos
 - Normatividad de juntas vecinales

10. DECLATORIA DE VIABILIDAD

- a. NOMBRE DEL PI
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO
- b. CÓDIGO IDEA
163578
- c. CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
2525523
- d. NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
PERFIL

e. FECHA DE VIABILIDAD
10/09/2021

- f. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
- ✓ RGR N° 001-2024-GRDNDCYSC, de fecha 05 de agosto de 2024
 - ✓ RGR N° 003-2024-GRDNDCYSC - Incorporar y modificar la RGR N° 001-2024-GRC-GRDNDCYSC, de fecha 19 de agosto de 2024
 - ✓ RGR N° 005-2024-GRDNDCYSC - Modificar el Art. II de la RGR N° 003-2024-GRC-GRDNDCYSC, de fecha 21 de noviembre de 2024

11. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La situación actual del servicio de seguridad ciudadana en Mi Perú requiere de una intervención integral para modernizar la infraestructura, ampliar la cobertura del servicio y mejorar la coordinación entre el personal de seguridad y la comunidad. La implementación de un sistema de vigilancia tecnológica, la capacitación del personal y la ciudadanía, y la dotación de equipamiento adecuado son esenciales para construir un entorno más seguro y reducir la incidencia de delitos en el distrito. Esto permitirá que el sistema de seguridad ciudadana cumpla efectivamente su rol de protección y prevención, generando un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de Mi Perú y fortaleciendo su confianza en las autoridades locales.

12. UBICACIÓN DE LA OBRA PARA LA SUPERVISIÓN

El proyecto se ejecutará en cruce de la Av. Huaura con Av. Ayacucho y demás puntos según Expediente Técnico, ubicándose el área del proyecto en el Distrito Mi Perú el – Provincia Callao - Región Callao.



13. MARCO LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018 – EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del

Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

- Decreto Supremo N° 234-2022-EF – Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 001-2011-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública y modificatoria.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 635- Código Penal: Artículo 168° Inciso A - Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con fecha 23 de mayo de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC (Normas de Fórmula Polinómica)
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 – Ley modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ORDENANZA REGIONAL N° 009-2018: Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
- Directiva N° 001-2020-OSCE/CD (Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores).
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

14. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SUPERVISIÓN

El Expediente contempla los siguientes componentes:

- **COMPONENTE N°01**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
01	COMPONENTE 1: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD (GLOBAL)		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES.		
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01.01	ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	mes	6.00
01.01.01.01.02	CERCO PERIMETRICO PARA OBRA	M	494.90
01.01.01.01.03	ALQUILER DE SS.HH.	mes	6.00
01.01.01.01.04	CARTEL DE OBRA DE 3.60 x 7.20 MTS	und	3.00
01.01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.01.02.01	AGUA Y ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	8.00

01.01.01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
01.01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00
01.01.01.04	FLETE		
01.01.01.04.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.01.01.05	DEMOLICIONES		
01.01.01.05.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	103.41
01.01.01.05.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE LA DEMOLICIÓN DE EST. EXIST.	m3	103.41
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.02.01	PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
01.01.02.01.01	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION		
01.01.02.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00
01.01.02.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.01.02.03	SEÑALIZACION EN OBRA		
01.01.02.03.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.02.03.02	SEÑALIZACION Y EQUIPOS	GLB	1.00
01.01.02.04	PROGRAMA DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS		
01.01.02.04.01	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO (MEDICINA DE PRIMEROS AUXILIOS)	GLB	1.00
01.01.02.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.01.02.05.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
01.01.02.06	VARIOS		
01.01.02.06.01	PLACA RECORDATORIA	und	1.00
01.01.02.06.02	CONEXION RED DESAGUE A RED PUBLICA	und	10.00
01.01.02.06.03	SUMINISTRO DE AGUA SEDAPAL	und	10.00
01.02	CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA		
01.02.01	ESTRUCTURAS		
01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	413.63
01.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	413.63
01.02.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	1064.27
01.02.01.02	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		
01.02.01.02.01	EXPLANACIONES		
01.02.01.02.01.01	CORTE DE TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA	M3	620.45
01.02.01.02.02	EXCAVACIONES		
01.02.01.02.02.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA PESADA	M3	282.82
01.02.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION		

R

G
D

destinado al patrullaje y vigilancia esté adecuado para una intervención rápida y eficiente.

- En la supervisión de este proyecto, se revisará cada fase y aspecto técnico para asegurar la calidad de la obra, el cumplimiento de las especificaciones y la funcionalidad de los sistemas de seguridad implementados. Asimismo, la supervisión se enfocará en que los recursos asignados al proyecto respondan eficazmente a las necesidades de seguridad del distrito, contribuyendo a un ambiente de orden y protección para la comunidad.

9. META FISICA DEL PROYECTO

La meta principal es el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO - CUI N° 2525523", el cual consta de los siguientes componentes:

- **Componente 01:** Suficiente y adecuada Infraestructura del Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana para el servicio de seguridad ciudadana, el cual se ubicará entre la Av. Huaura con Av. Ayacucho del distrito de Mi Perú.

Para esta infraestructura del Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana se ha considerado las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas.

- Distribución de ambientes en la primera planta
Hall de espera, Atención al usuario, 01 Videoteca, 01 SS. HH. Hombres (Público), SS.HH. Mujeres (Público), SS.HH. Discapacitados (Público), Sala de monitoreo, zona de conexión video wall, sala de servidores y comunicaciones, sala de tableros generales, área administrativa, escalera al segundo piso, elevador de planta, cisterna para agua, grupo electrógeno, almacén, estacionamiento, áreas verdes.
- Distribución de ambientes en la segunda planta
Hall y pasillo, sala de crisis, SS.HH. Hombres (personal), SS.HH. Mujeres (personal), SS.HH. Discapacitados (personal), duchas y vestuarios hombres (personal), duchas y vestuarios mujeres (personal), kitchenette, sala de estar, plataforma de aterrizaje y despegue de dron.
- Resumen del área de los PAR (Puesto de Auxilio Rápido)
* Primera planta: área de atención al cliente y sala de espera, baños para hombres, baño para mujeres, escalera al segundo piso.
* Segunda planta: Sala de monitoreo, pasillo al Hall, depósito.
- Resumen de la Caseta
* Área de atención, comedor y servicio higiénico.

- **Componente 02:** Suficiente y adecuado equipamiento Tecnológico, Instalación de equipamiento tecnológico como equipos informáticos, cámaras de video vigilancia y conectividad mediante fibra óptica.

- Planta Externa y conectividad de fibra óptica
 - Meta: 42,960.00 metros de fibra óptica tendida
 - Fibra óptica de 48 hilos: 6,710.00 metros
 - Fibra óptica de 12 hilos: 36,250.00 metros

- Cámaras, Video Wall y Gestión de almacenamiento de imágenes
 - Meta: 183 cámaras instaladas y operativas.
 - 15 cámaras para detección de placas LPR (Incluye equipamiento adicional bracket, iluminador IR) para su operatividad e instalación en los postes.
 - 30 cámaras multisensor PTZ + 360° (incluye equipamiento adicional para su operatividad e instalación)
 - 98 cámaras PTZ +180° (incluye equipamiento adicional para su operatividad e instalación)
 - 40 cámaras existentes (integración al sistema actual)
 - 05 servidores de almacenamiento de video (incluye equipamiento adicional para su operatividad e instalación)
 - 35 cámaras corporal Tipo I (incluye equipamiento adicional para su operatividad e instalación)
 - 01 sistema de Gestión de Video (incluye servidores de gestión de video, integración de elementos y monitoreo de video vigilancia)
 - 24 monitores de 55 pulgadas para video wall (incluye equipamiento e instalación)

- Red interna, estaciones de trabajo y accesorios
 - Meta: 01 Red de datos del centro de monitoreo
 - 03 gabinetes de comunicaciones de 42RU
 - 01 switch core de 48 puertos L3
 - 01 switch de 48 puertos L2
 - 02 control de acceso
 - Cableado estructurado CAT6
 - 43 estaciones de trabajo para operadores de monitoreo y personal administrativo:
 - 01 estación de trabajo para supervisores de vigilancia,
 - 14 estaciones de trabajo para operadores de video vigilancia, 01 estación de trabajo para operador de llamadas, 08 estaciones de trabajo para operadores de video vigilancia y 19 estaciones de trabajo para oficina administrativa.
 - 01 monitor de 55 pulgadas para la sala de crisis.

- Capacitación y asistencia técnica
 - Meta: 03 Capacitaciones y asistencia técnica
 - 01 asistencia técnica
 - 01 capacitación a coordinador, operadores y soporte técnico del sistema de video vigilancia

- Instalación de sistema de radio comunicación TETRA
 - 01 estación base para comunicaciones
 - Meta: 150 radios portátiles estándar TETRA UHF

RC

G

d

01.02.01.02.02.01	NIVELACION INTERIOR, PERFILADO Y COMPACTADO C/EQUIPO	M2	419.19
01.02.01.02.03	RELLENOS		
01.02.01.02.03.01	RELLENO Y COMPACTO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	32.11
01.02.01.02.04	MANEJO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES		
01.02.01.02.04.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	M3	353.53
01.02.01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST=2KM	M3	1121.76
01.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.03.01	SOLADOS		
01.02.01.03.01.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2, e=10cm	M2	46.55
01.02.01.03.02	FALSA ZAPATA		
01.02.01.03.02.01	FALSA ZAPATA CONCRETO CICLOPEO F'C=100 KG/CM2 + 30% PG DE 0.25m. MAX.	M3	44.60
01.02.01.03.03	CIMIENTOS CORRIDOS		
01.02.01.03.03.01	CIMIENTOS CONCRETO F'C=140KG/CM2 + 30% PIEDRA GRANDE	M3	27.82
01.02.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CIMIENTOS CORRIDOS	M2	78.84
01.02.01.03.04	SOBRE CIMIENTOS		
01.02.01.03.04.01	SOBRE CIMIENTOS CONCRETO F'C=175KG/CM2	M3	3.55
01.02.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRE CIMIENTOS	M2	54.59
01.02.01.03.05	FALSO PISO		
01.02.01.03.05.01	CONCRETO F'C=140KG/CM2 PARA FALSO PISO, e=10cm	M2	300.65
01.02.01.03.06	SARDINEL		
01.02.01.03.06.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA SARDINEL	M3	0.86
01.02.01.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL	M2	60.24
01.02.01.03.07	GRADAS		
01.02.01.03.07.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA GRADAS	M3	3.70
01.02.01.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GRADAS	M2	9.73
01.02.01.03.08	RAMPAS		
01.02.01.03.08.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA RAMPAS	M3	4.05
01.02.01.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RAMPA	M2	2.72
01.02.01.03.09	PISOS		
01.02.01.03.09.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA PISOS	M3	0.20
01.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.01.04.01	ZAPATAS		
01.02.01.04.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO PARA ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	M3	67.68
01.02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	M2	117.75
01.02.01.04.01.03	ACERO PARA ZAPATAS F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	3120.28

01.02.01.04.02	DADO DE CONCRETO		
01.02.01.04.02.01	CONCRETO PARA DADO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	1.83
01.02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA DADO DE CONCRETO	M2	2.75
01.02.01.04.02.03	ACERO PARA DADO DE CONCRETO F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	25.71
01.02.01.04.03	VIGAS DE CONEXION		
01.02.01.04.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO PARA VIGAS DE CONEXION F'C=210 KG/CM2	M3	17.93
01.02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS DE CONEXIÓN	M2	60.83
01.02.01.04.03.03	ACERO PARA VIGAS DE CONEXION F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	2180.20
01.02.01.04.04	SOBRECIMIENTO ARMADO		
01.02.01.04.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO PARA SOBRECIMIENTO ARMADO F'C=210 KG/CM2	M3	3.26
01.02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	M2	50.09
01.02.01.04.04.03	ACERO EN SOBRECIMIENTO ARMADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	244.56
01.02.01.04.05	MURO DE SOPORTE		
01.02.01.04.05.01	CONCRETO EN MURO DE SOPORTE F'C=210 KG/CM2	M3	3.66
01.02.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MURO DE SOPORTE	M2	22.92
01.02.01.04.05.03	ACERO PARA MURO DE SOPORTE F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	90.29
01.02.01.04.06	COLUMNAS		
01.02.01.04.06.01	CONCRETO PREMEZCLADO PARA COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	M3	26.88
01.02.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	M2	230.48
01.02.01.04.06.03	ACERO GRADO 60 EN COLUMNAS Fy=4200 KG/CM2	KG	5355.55
01.02.01.04.07	PLACAS		
01.02.01.04.07.01	CONCRETO PREMEZCLADO PARA COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	M3	48.21
01.02.01.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS	M2	447.94
01.02.01.04.07.03	ACERO PARA PLACAS F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	5945.26
01.02.01.04.08	VIGAS		
01.02.01.04.08.01	CONCRETO PREMEZCLADO PARA VIGAS F'C=210 KG/CM2	M3	46.65
01.02.01.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	M2	332.53
01.02.01.04.08.03	ACERO PARA VIGAS F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	5223.86
01.02.01.04.09	LOSAS ALIGERADAS		
01.02.01.04.09.01	CONCRETO PREMEZCLADO EN LOSA ALIGERADA F'C=210 KG/CM2	M3	45.14
01.02.01.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS ALIGERADAS	M2	465.41
01.02.01.04.09.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 30x30x15 PARA TECHO ALIGERADO	UND	3842.84
01.02.01.04.09.04	ACERO EN LOSA ALIGERADA Fy=4200 KG/CM2	KG	3567.74
01.02.01.04.10	COLUMNETAS		
01.02.01.04.10.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C= 175KG/CM2	M3	9.05

01.02.01.04.10.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA COLUMNETAS	M2	139.25
01.02.01.04.10.03	ACERO PARA COLUMNETAS F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	2565.84
01.02.01.04.11	VIGAS DE CONFINAMIENTO		
01.02.01.04.11.01	CONCRETO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO F'C= 175KG/CM2	M3	6.75
01.02.01.04.11.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO VIGAS PARA CONFINAMIENTO	M2	104.57
01.02.01.04.11.03	ACERO PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	805.25
01.02.01.04.12	ESCALERA		
01.02.01.04.12.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2. PARA ESCALERAS	M3	6.94
01.02.01.04.12.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN ESCALERAS	M2	19.94
01.02.01.04.12.03	ACERO PARA ESCALERAS F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	456.62
01.02.01.04.13	TANQUE CISTERNA		
01.02.01.04.13.01	CONCRETO EN TANQUE CISTERNA F'C= 280KG/CM2	M3	4.11
01.02.01.04.13.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA TANQUE CISTERNA	M2	34.28
01.02.01.04.13.03	ACERO PARA TANQUE CISTERNA F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	261.58
01.02.01.04.14	GRUPO ELECTROGENO		
01.02.01.04.14.01	CONCRETO EN GRUPO ELECTROGENO F'C= 210KG/CM2	M3	0.66
01.02.01.04.14.02	ACERO PARA GRUPO ELECTROGENO F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	44.26
01.02.01.05	ESTRUCTURAS METALICAS		
01.02.01.05.01	PERFIL METALICO A500- TUBERIA LAC	KG	1233.29
01.02.01.05.02	PLACA BASE 430X430X8mm	KG	46.37
01.02.01.05.03	PERNOS 5/8", INCL. TUERCAS Y ARANDELAS	UND	8.00
01.02.01.06	VARIOS		
01.02.01.06.01	RELLENO DE JUNTAS CON ESPUMA EXPANSIVA DE POLIURETANO	M	346.75
01.02.01.06.02	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	51.00
01.02.02	ARQUITECTURA		
01.02.02.01	MUROS Y TABIQUES		
01.02.02.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK 18 HUECOS MEZCLA 1:4	m2	474.09
01.02.02.01.02	MURO DE CABEZA LADRILLO KK 18 HUECOS MEZCLA 1:4	m2	1.03
01.02.02.01.03	TABIQUERIA DE MURO CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN EN SECO RF	m2	62.89
01.02.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.02.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C: A 1:5 e=1.5cm.	m2	554.70
01.02.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C: A 1:5 e=1.5cm.	m2	251.95
01.02.02.02.03	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO C/MORTERO 1:5	m2	136.22
01.02.02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	367.05
01.02.02.02.05	TARRAJEO DE COLUMNETAS C: A 1:4 e=1.5cm.	m2	178.12

01.02.02.02.06	TARRAJEO DE VIGAS C: A 1:4 e=1.5cm.	m2	112.19
01.02.02.02.07	TARRAJEO DE PLACAS C: A 1:4 e=1.5cm.	m2	123.11
01.02.02.02.08	FORJADO Y REVESTIM. DE GRADAS Y ESCALERAS DE CEM. Y FROTACHADO	m	17.18
01.02.02.02.09	FORJADO DE DESCANSOS Y FONDO DE ESCALERAS	m2	14.36
01.02.02.02.10	RAMPAS ACABADO SEMIPULIDO C/BRUÑAS CADA 0.10M	m2	20.62
01.02.02.03	VESTIDURAS DE DERRAMES		
01.02.02.03.01	VESTIDURAS DE DERRAMES ANCHO=15 CM. CON MEZCLA 1:5, e=1.5 CM.	m	310.54
01.02.02.04	BRUÑAS		
01.02.02.04.01	BRUÑAS 1 cm	m	345.02
01.02.02.05	CIELO RASO		
01.02.02.05.01	FALSO CIELO RASO BALDOSA ACUSTICA 0.60x0.60m	m2	352.95
01.02.02.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.02.02.06.01	CONTRAPISO C:A 1:4, e= 48mm.	m2	219.61
01.02.02.06.02	PISO CON ENCHAPE DE PORCELANATO DE 60X60CM CON ACABADO ANTIDESLIZANTE, TRANSITO ALTO	m2	431.16
01.02.02.06.03	PISO CON ENCHAPE DE CERAMICO DE 60X60CM CON ACABADO ANTIDESLIZANTE, TRANSITO ALTO	m2	78.49
01.02.02.06.04	PISO DE CONCRETO SEMIPULIDO	m2	350.97
01.02.02.06.05	PISO VINILICO ANTIESTATICO	m2	19.73
01.02.02.07	CONTRAZOCALOS		
01.02.02.07.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 60X10 H=0.10M	m	276.24
01.02.02.07.02	CONTRAZOCALO INTERIOR DE CEMENTO PULIDO H = 10 CM	m	106.00
01.02.02.08	ZOCALOS		
01.02.02.08.01	ZOCALO DE PORCELANATO 0.30X0.60M COLOR BLANCO	m2	275.73
01.02.02.09	PUERTAS		
01.02.02.09.01	PUERTA CONTRAPLACADA	m2	18.48
01.02.02.09.02	PUERTA DE MELAMINE EN SSHH	m2	11.76
01.02.02.09.03	PUERTA DE ALUMINIO 1 Hoja	m2	4.20
01.02.02.09.04	PUERTA METALICA CORTA FUEGO UL (2HR), PANEL LISO	m2	2.52
01.02.02.09.05	PUERTA METALICA	m2	6.30
01.02.02.09.06	PUERTA METALICA APERSIANADA	m2	4.62
01.02.02.10	VENTANAS		
01.02.02.10.01	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6 MM	m2	16.25
01.02.02.11	CARPINTERIA METALICA		
01.02.02.11.01	PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE Ø1.1/4" EN SS.HH DISCAPACITADOS	und	4.00
01.02.02.11.02	BARANDA DE ACERO INOXIDABLE D=2" H=0.90m	m	75.14
01.02.02.11.03	TABIQUE DE MELAMINE - DIVISIONES DE SS. HH	m	11.86
01.02.02.11.04	TABIQUE DE MELAMINE - DIVISIONES DE URINARIOS	m2	1.59

01.02.02.11.05	ESCALERA METALICA TIPO GATO F.G. CON PROTECCION	und	1.00
01.02.02.12	CERRAJERIA		
01.02.02.12.01	CERRADURA TUBULAR C/MANIJA	und	7.00
01.02.02.12.02	CERRADURA DE MANIJA SEMIRECTA ACERO INOX P/BAÑO	und	9.00
01.02.02.12.03	CERRADURA DE MANIJA SEMIRECTA ACERO INOX	und	3.00
01.02.02.12.04	CERRADURA PESADA DE 02 GOLPES	und	4.00
01.02.02.12.05	CERRADURA PARA CUBICULO DE BAÑO	und	8.00
01.02.02.12.06	BISAGRA CAPUCHINA PESADA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	48.00
01.02.02.12.07	BISAGRA CAPUCHINA LIGERA DE 2" X 2"	pza	16.00
01.02.02.13	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.02.02.13.01	ESPEJO BISELADO 6MM (H-1)	m2	5.85
01.02.02.13.02	BARANDA DE ACERO INOX. C/CRISTAL TEMPALDO 8MM H=0.90	m	14.54
01.02.02.13.03	MAMPARA DE ALUMINIO CRISTAL TEMPLADO DE 6MM	m2	105.71
01.02.02.13.04	MURO CORTINA CRISTAL TEMPLADO DE 8MM	m2	144.10
01.02.02.14	PINTURA		
01.02.02.14.01	PINTURA OLEO		
01.02.02.14.01.01	PINTURA AL OLEO 2 EN MUROS INTERIORES	m2	1243.11
01.02.02.14.01.02	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN COLUMNAS	m2	367.05
01.02.02.14.01.03	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN VIGAS	m2	112.19
01.02.02.14.01.04	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN DERRAMES	m2	31.05
01.02.02.14.02	PINTURA LATEX ACRILICA		
01.02.02.14.02.01	PINTURA ACRILICA SATINADA EN MUROS EXTERIORES	m2	251.95
01.02.02.14.02	PINTURA ESMALTE		
01.02.02.14.02.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS h=0.10m	m2	10.60
01.02.02.15	VARIOS		
01.02.02.15.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL	m2	13.90
01.02.02.15.02	LETRAS DE FACHADA	und	1.00
01.02.02.16	MESA DE CONCRETO		
01.02.02.16.01	MESA DE CONCRETO A=0.60M H=0.85M ACABADO PORCELANATO	m	8.43
01.02.02.16.02	MESA DE CONCRETO A=0.60M H=0.90M ACABADO PORCELANATO	m	6.84
01.02.02.16.03	MESA DE CONCRETO A=0.60M H=0.75M ACABADO PORCELANATO	m	2.40
01.02.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.02.03.01	SISTEMA DE AGUA		
01.02.03.01.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.02.03.01.01.01	TUBERÍA DE AGUA		

R
G
d.

01.02.03.01.01.01.01	TUBERIA PVC SAP CLASE 10 1"	m	27.04
01.02.03.01.01.01.02	TUBERIA PVC SAP CLASE 10 3/4"	m	35.51
01.02.03.01.01.01.03	TUBERIA PVC SAP CLASE 10 1/2"	m	132.51
01.02.03.01.01.02	ACCESORIOS		
01.02.03.01.01.02.01	CODO PVC SAP CLASE 10 3/4" X 90°	und	25.00
01.02.03.01.01.02.02	CODO PVC SAP CLASE 10 1/2" X 90°	und	69.00
01.02.03.01.01.02.03	TEE PVC SAP CLASE 10 3/4" X 90°	und	6.00
01.02.03.01.01.02.04	TEE PVC SAP CLASE 10 1/2" X 90°	und	24.00
01.02.03.01.01.02.05	TEE PVC SAP CLASE 10 CON REDUCCIÓN DE 3/4" X 1/2"	und	1.00
01.02.03.01.01.02.06	Reduccion PVC SAP CLASE 10 DE 3/4" X 1/2"	und	3.00
01.02.03.01.01.02.07	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	10.00
01.02.03.01.01.03	PUNTOS DE SALIDA		
01.02.03.01.01.03.01	PUNTO DE AGUA PVC SAP CLASE 10 1/2"	pto	32.00
01.02.03.01.01.03.02	PUNTO DE AGUA PVC SAP CLASE 10 3/4"	pto	2.00
01.02.03.01.01.04	OTROS		
01.02.03.01.01.04.01	Caja para Válvula (Nicho Mayólica)	und	10.00
01.02.03.01.01.04.02	GRIFERIA CON TEMPORIZADOR DE BRONCE CROMADO	und	10.00
01.02.03.01.01.04.03	Llave Cromado de 1/2" para Lavadero (Tipo Cuello de Ganso)	und	2.00
01.02.03.01.01.04.04	Llave Cromado de 1/2" para ducha	und	5.00
01.02.03.01.01.04.05	Llave de Jardín	und	1.00
01.02.03.01.01.04.06	Suministro e instalacion de tanque elevado de eternit 2500 L	und	1.00
01.02.03.01.02	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
01.02.03.01.02.01	APARATOS SANITARIOS		
01.02.03.01.02.01.01	LAVAMANOS DE CERÁMICA O LOZA VITRIFICADA TIPO OVALÍN SOBRE PLANCHA DE CONCRETO, AGUA FRÍA	und	10.00
01.02.03.01.02.01.02	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 18"X20" DE UNA POZA SIN ESCURRIDERO, GRIFERÍA CUELLO DE GANSO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE CODO MUÑECA, SÓLO AGUA FRÍA.	und	2.00
01.02.03.01.02.01.03	INODORO DE LOZA VITRIFICADA	pza	10.00
01.02.03.01.02.01.04	URINARIO DE CERÁMICA O LOZA VITRIFICADA BLANCA, DE PARED	und	4.00
01.02.03.01.02.02	ACCESORIOS SANITARIOS		
01.02.03.01.02.02.01	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	und	6.00
01.02.03.01.02.02.02	COLGADOR CERÁMICO DE TOALLA, TIPO GANCHO	und	5.00
01.02.03.01.02.02.03	PAPELERA DE LOSA 15X15cm PARA ADOSAR	und	10.00
01.02.03.01.02.02.04	DUCHA PARA AGUA FRÍA TIPO TELEFONO	und	5.00
01.02.03.01.02.02.05	JABONERA DE CERAMICA BLANCA	und	5.00
01.02.03.02	SISTEMA DE DESAGUE		

01.02.03.02.01	SISTEMA DE RED DE DESAGUE		
01.02.03.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.03.02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	10.51
01.02.03.02.01.01.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA TERRENO PARA TUBERÍA COLECTOR	m	87.58
01.02.03.02.01.01.03	RELLENO DE MATERIAL PROPIO SELECCIONADO - COMPACTADO	m3	5.25
01.02.03.02.01.01.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARENA) E=10cm	m2	26.27
01.02.03.02.01.01.05	ACARREO INTERNO MAT. PROCED. DE EXCAV. DE ZANJAS	m3	6.31
01.02.03.02.01.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	6.31
01.02.03.02.01.02	SALIDAS DE DESAGUE		
01.02.03.02.01.02.01	Salida de desagüe en PVC 2"	pto	32.00
01.02.03.02.01.02.02	Salida de desagüe en PVC 4"	pto	12.00
01.02.03.02.01.02.03	Salida de desagüe en PVC 3"	pto	2.00
01.02.03.02.01.03	RED DE DESAGUE		
01.02.03.02.01.03.01	TUBERIA PVC SAL 2"	m	42.63
01.02.03.02.01.03.02	TUBERIA PVC SAL 4"	m	25.17
02.03.02.01.03.02	TUBERIA PVC SAL 3"	m	6.40
01.02.03.02.01.04	ACCESORIOS		
01.02.03.02.01.04.01	CODO PVC SAL 2"X90°	pza	22.00
01.02.03.02.01.04.02	CODO PVC SAL 4"X45°	pza	8.00
01.02.03.02.01.04.03	CODO PVC SAL 3"X45°	pza	1.00
01.02.03.02.01.04.04	CODO PVC SAL 2"X45°	pza	6.00
01.02.03.02.01.04.05	REDUCCIÓN PVC SAL Ø 4" -Ø 2"	und	14.00
01.02.03.02.01.04.06	YEE SIMPLE PVC SAL Ø 4"	und	11.00
01.02.03.02.01.04.07	YEE SIMPLE PVC SAL Ø 2"	pza	21.00
01.02.03.02.01.04.08	YEE DOBLE PVC SAL Ø 2"	pza	2.00
01.02.03.02.01.04.09	CODO PVC SAL 4"X90°	pza	6.00
01.02.03.02.01.04.10	TEE PVC SAL 4"	pza	13.00
01.02.03.02.01.04.11	COLGADOR TIPO GOTA DE 2"	pza	39.00
01.02.03.02.01.04.12	COLGADOR TIPO GOTA DE 4"	pza	11.00
01.02.03.02.01.04.13	SUMIDERO C/REJILLA DE BRONCE CROMADO 2"	und	15.00
01.02.03.02.01.04.14	REGISTRO DE BRONCE CROMADO Ø 4"	und	10.00
01.02.03.03	SISTEMA DE VENTILACIÓN		
01.02.03.03.01	RED DE VENTILACIÓN		
01.02.03.03.01.01	TUBERÍA PVC SAL Ø 2"	m	26.53
01.02.03.03.02	ACCESORIOS		





01.02.03.03.02.01	CODO PVC SAL Ø 2"X90°	und	6.00
01.02.03.03.02.02	CODO PVC SAL Ø 4"X90° CON SALIDA EN 2"	und	6.00
01.02.03.03.02.03	TEE PVC SAL Ø 2"	und	1.00
01.02.03.03.03	OTROS		
01.02.03.03.03.01	CAJA DE REGISTRO 12x24	und	4.00
01.02.04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
01.02.04.01	SUMINISTRO ELÉCTRICO		
01.02.04.01.01	GESTION PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA COSC	UND	1.00
01.02.04.02	CANALIZACIONES		
01.02.04.02.01	TUBERIA PVC-SAP DE Ø25 mm	M	787.60
01.02.04.02.02	TUBERIA PVC-SAP DE Ø50 mm	M	196.63
01.02.04.02.03	TUBERIA PVC-SAP DE Ø100 mm	M	9.90
01.02.04.03	SALIDAS		
01.02.04.03.01	SALIDA PARA LUMINARIA	UND	106.00
01.02.04.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE LUMINARIA	UND	33.00
01.02.04.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DE PISO	UND	46.00
01.02.04.03.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DE PARED	UND	44.00
01.02.04.03.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE A PRUEBA DE AGUA	UND	20.00
01.02.04.03.06	SALIDAS ESPECIALES - AIRE ACONDICIONADO	UND	19.00
01.02.04.03.07	SALIDAS ESPECIALES - EXTRACTOR	UND	8.00
01.02.04.03.08	SALIDAS ESPECIALES - GABINETE DE COMUNICACIONES	UND	4.00
01.02.04.04	TABLEROS		
01.02.04.04.01	SUMINISTRO DE TABLERO TG	UND	1.00
01.02.04.04.02	SUMINISTRO DE TABLERO TDC	UND	1.00
01.02.04.04.03	SUMINISTRO DE TABLERO STDC1	UND	1.00
01.02.04.04.04	SUMINISTRO DE TABLERO STDC2	UND	1.00
01.02.04.04.05	SUMINISTRO DE TABLERO STDC3	UND	1.00
01.02.04.04.06	SUMINISTRO DE TABLERO TTA	UND	1.00
01.02.04.04.07	SUMINISTRO DE TABLERO TUPS	UND	1.00
01.02.04.04.08	SUMINISTRO DE TABLERO TDE	UND	1.00
01.02.04.04.09	SUMINISTRO DE TABLERO ASCENSOR	UND	1.00
01.02.04.04.10	SUMINISTRO DE TABLERO GENERADOR ELÉCTRICO	UND	1.00
01.02.04.04.11	INSTALACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS	UND	10.00
01.02.04.05	CONDUCTORES		
01.02.04.05.01	CABLE 4 mm2 LSOH	M	2257.20
01.02.04.05.02	CABLE 6 mm2 N2XOH	M	105.60

01.02.04.05.03	CABLE 10 mm2 N2XOH	M	298.10
01.02.04.05.04	CABLE 16 mm2 N2XOH	M	29.70
01.02.04.05.05	CABLE 25 mm2 N2XOH	M	174.90
01.02.04.05.06	CABLE 35 mm2 N2XOH	M	264.00
01.02.04.05.07	CABLE 95 mm2 N2XOH	M	19.80
01.02.04.05.08	CABLE 120 mm2 N2XOH	M	19.80
01.02.04.06	LUMINARIAS		
01.02.04.06.01	LUMINARIA LED LINEAL DE TECHO	UND	41.00
01.02.04.06.02	LUMINARIA LED LINEAL DE TECHO HERMÉTICA	UND	13.00
01.02.04.06.03	LUMINARIA LED ADOSADA A PARED DE INTERIOR	UND	4.00
01.02.04.06.04	LUMINARIA LED ADOSADA A PARED DE EXTERIOR	UND	13.00
01.02.04.06.05	LUMINARIA LED DE EMERGENCIA	UND	35.00
01.02.04.07	INTERRUPTOR		
01.02.04.07.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	UND	26.00
01.02.04.07.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	UND	1.00
01.02.04.07.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	UND	1.00
01.02.04.07.04	INTERRUPTOR DE 3 VÍAS	UND	5.00
01.02.04.08	TOMACORRIENTES		
01.02.04.08.01	TOMACORRIENTE COMERCIAL DOBLE DE PISO	UND	24.00
01.02.04.08.02	TOMACORRIENTE COMERCIAL DOBLE DE PARED	UND	34.00
01.02.04.08.03	TOMACORRIENTE COMERCIAL DOBLE A PRUEBA DE AGUA	UND	20.00
01.02.04.08.04	TOMACORRIENTE ESTABILIZADO DOBLE DE PISO	UND	22.00
01.02.04.08.05	TOMACORRIENTE ESTABILIZADO DOBLE DE PARED	UND	10.00
01.02.04.09	EQUIPAMIENTO DE RESPALDO		
01.02.04.09.01	SUMINISTRO DE UPS + BATERÍAS	UND	1.00
01.02.04.09.02	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	UND	1.00
01.02.04.09.03	INSTALACIÓN DE UPS, BATERÍAS Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	GLB	1.00
01.02.04.09.04	SUMINISTRO DE GENERADOR ELÉCTRICO	UND	1.00
01.02.04.09.05	INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO	GLB	1.00
01.02.04.10	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
01.02.04.10.01	POZO A TIERRA CON CAJA DE REGISTRO	UND	1.00
01.02.04.11	PRUEBAS		
01.02.04.11.01	PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ELÉCTRICO	GLB	1.00
01.02.05	INSTALACIONES MECANICAS		
01.02.05.01	SALIDAS		
01.02.05.01.01	SALIDA PARA TERMOSTATO	UND	15.00

R

G

P

01.02.05.02	CANALIZACIONES		
01.02.05.02.01	TUBERIA PVC-SAP DE Ø25 mm	M	250.00
01.02.05.02.02	TUBERIA DE COBRE RIGIDO 1/4"	M	19.30
01.02.05.02.03	TUBERIA DE COBRE RIGIDO 3/8"	M	55.30
01.02.05.02.04	TUBERIA DE COBRE RIGIDO 1/2"	M	20.60
01.02.05.02.05	TUBERIA DE COBRE RIGIDO 5/8"	M	44.10
01.02.05.02.06	TUBERIA DE COBRE RIGIDO 3/4"	M	21.20
01.02.05.02.07	TUBERIA DE COBRE RIGIDO 7/8"	M	9.80
01.02.05.02.08	TUBERIA DE COBRE RIGIDO 1 1/8"	M	3.00
01.02.05.02.09	TUBERIA DE COBRE RIGIDO 1 3/8"	M	13.10
01.02.05.02.10	TUBERIA DE COBRE RIGIDO 1 5/8"	M	5.00
01.02.05.02.11	KIT DE RAMIFICACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE	UND	15.00
01.02.05.03	CONDUCTORES		
01.02.05.03.01	CABLE DE CONTROL	UND	250.00
01.02.05.04	VENTILACIÓN MECÁNICA		
01.02.05.04.01	EXTRACTOR DE AIRE PARA BAÑO	UND	6.00
01.02.05.05	CLIMATIZACIÓN DE CONFORT VRF		
01.02.05.05.01	SUMINISTRO DE UNIDAD EVAPORADORA DE PARED 12000 BTU	UND	5.00
01.02.05.05.02	SUMINISTRO DE UNIDAD EVAPORADORA DE PARED 15000 BTU	UND	3.00
01.02.05.05.03	SUMINISTRO DE UNIDAD EVAPORADORA DE TECHO 36000 BTU	UND	3.00
01.02.05.05.04	SUMINISTRO DE UNIDAD EVAPORADORA DE TECHO 48000 BTU	UND	4.00
01.02.05.05.05	SUMINISTRO DE UNIDAD CONDENSADORA	UND	2.00
01.02.05.05.06	SUMINISTRO DE TERMOSTATO DE PARED	UND	15.00
01.02.05.05.07	INSTALACIÓN DEL SISTEMA VRF	GLB	1.00
01.02.05.06	ASCENSORES		
01.02.05.06.01	SUMINISTROS DE ASCENSOR	UND	1.00
01.02.05.06.02	INSTALACIÓN DE ASCENSOR	GLB	1.00
01.02.05.07	PRUEBAS		
01.02.05.07.01	PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA MECÁNICO	GLB	1.00

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
01	COMPONENTE 1: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA		
01.03	PUESTO DE AUXILIO RAPIDO (04UND)		
01.03.01	ESTRUCTURAS		
01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		

01.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	188.12
01.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	188.12
01.03.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	833.72
01.03.01.02	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		
01.03.01.02.01	EXCAVACIONES		
01.03.01.02.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA PESADA	M3	147.25
01.03.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION		
01.03.01.02.02.01	NIVELACION INTERIOR, PERFILADO Y COMPACTADO C/EQUIPO	M2	184.12
01.03.01.02.03	RELLENOS		
01.03.01.02.03.01	RELLENO Y COMPACTO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	53.74
01.03.01.02.04	MANEJO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES		
01.03.01.02.04.01	ACARREO INTERNO MANUAL MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES	M3	184.06
01.03.01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARGADOR Y VOLQUETE 15M3	M3	184.06
01.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.01.03.01	SOLADOS		
01.03.01.03.01.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2, e=5cm	M2	50.40
2.01.03.02	CIMIENTOS CORRIDOS		
01.03.01.03.02.01	CIMIENTOS CONCRETO F'C=140KG/CM2 + 30% PIEDRA GRANDE	M3	41.47
01.03.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CIMIENTOS CORRIDOS	M2	165.87
01.03.01.03.03	SOBRE CIMIENTOS		
01.03.01.03.03.01	SOBRE CIMIENTOS CONCRETO F'C=175KG/CM2	M3	5.39
01.03.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRE CIMIENTOS	M2	82.94
01.03.01.03.04	FALSO PISO		
01.03.01.03.04.01	CONCRETO F'C=140KG/CM2 PARA FALSO PISO, e=10cm	M2	133.72
01.03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.01.04.01	ZAPATAS		
01.03.01.04.01.01	CONCRETO PARA ZAPATA CONECTADAS F'C=210 KG/CM2	M3	30.24
01.03.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	M2	83.52
01.03.01.04.01.03	ACERO PARA ZAPATAS F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	1091.61
01.03.01.04.02	VIGAS DE CONEXIÓN		
01.03.01.04.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CONEXION F'C=210 KG/CM2	M3	11.46
01.03.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS DE CONEXIÓN	M2	91.71
01.03.01.04.02.03	ACERO PARA VIGAS DE CONEXION F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	1579.67
01.03.01.04.03	COLUMNAS		
01.03.01.04.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	M3	9.02
01.03.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	M2	96.26
01.03.01.04.03.03	ACERO PARA COLUMNAS F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	1516.27
01.03.01.04.04	PLACAS		
01.03.01.04.04.01	CONCRETO EN PLACAS f'c=210 kg/cm2	M3	52.94
01.03.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PLACAS	M2	481.28

R
G
P.

01.03.01.04.04.03	ACERO PARA PLACAS F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	6117.34
01.03.01.04.05	VIGAS		
01.03.01.04.05.01	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	M3	27.98
01.03.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	M2	233.76
01.03.01.04.05.03	ACERO PARA VIGAS F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	3802.35
01.03.01.04.06	LOSAS ALIGERADAS		
01.03.01.04.06.01	CONCRETO PARA LOSA ALIGERADA F'C=210 KG/CM2	M3	27.76
01.03.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS ALIGERADAS	M2	335.44
01.03.01.04.06.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 30x30x15 PARA TECHO ALIGERADO	UND	2936.00
01.03.01.04.06.04	ACERO PARA LOSAS F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	1591.82
01.03.01.04.07	COLUMNETAS		
01.03.01.04.07.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C= 175KG/CM2	M3	10.75
01.03.01.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNETAS	M2	130.88
01.03.01.04.07.03	ACERO PARA COLUMNETAS F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	1472.48
01.03.01.04.08	VIGAS DE CONFINAMIENTO		
01.03.01.04.08.01	CONCRETO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO F'C= 175KG/CM2	M3	6.76
01.03.01.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS PARA CONFINAMIENTO	M2	107.82
01.03.01.04.08.03	ACERO PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	1108.50
01.03.01.04.09	ESCALERA		
01.03.01.04.09.01	CONCRETO EN ESCALERAS F'C= 210KG/CM2	M3	7.13
01.03.01.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	M2	25.82
01.03.01.04.09.03	ACERO PARA ESCALERAS F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	413.43
01.03.01.05	VARIOS		
01.03.01.05.01	RELLENO DE JUNTAS CON ESPUMA EXPANSIVA DE POLIURETANO	ML	692.68
01.03.01.05.02	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	204.00
01.03.02	ARQUITECTURA		
01.03.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
01.03.02.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK 18 HUECOS MEZCLA 1:4	m2	587.48
01.03.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.03.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C: A 1:5 e=1.5cm.	m2	612.20
01.03.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C: A 1:5 e=1.5cm.	m2	715.20
01.03.02.02.03	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO C/MORTERO 1:5	m2	67.08
01.03.02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	158.32
01.03.02.02.05	TARRAJEO DE VIGAS C: A 1:4 e=1.5cm.	m2	60.52
01.03.02.02.06	VESTIDURAS DE DERRAMES ANCHO=15 CM. CON MEZCLA 1:5, e=1.5 CM.	m	128.52
01.03.02.03	BRUÑAS		
01.03.02.03.01	BRUÑAS 1 cm	m	87.88
01.03.02.04	CIELO RASO		
01.03.02.04.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	291.76
01.03.02.05	PISOS Y PAVIMENTOS		

01.03.02.05.01	CONTRAPISO C:A 1:4, e= 48mm.	m2	557.48
01.03.02.05.02	PISO CON ENCHAPE DE PORCELANATO DE 60X60CM CON ACABADO ANTIDESLIZANTE, TRANSITO ALTO	m2	192.44
01.03.02.05.03	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.60x0.60 m	m2	31.52
01.03.02.05.04	PISO CEMENTO PULIDO	m2	80.48
01.03.02.05.05	PISO CONCRETO SEMIPULIDO	m2	248.00
01.03.02.06	CONTRAZOCALOS		
01.03.02.06.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 10 x 60 H=10 cm	m	166.88
01.03.02.06.02	CONTRAZOCALO INTERIOR DE CEMENTO PULIDO H = 10 CM	m	169.96
01.03.02.07	ZOCALOS		
01.03.02.07.01	ZOCALO DE CERAMICO DE COLOR DE 30X60CM.	m2	63.04
01.03.02.08	PUERTAS		
01.03.02.08.01	PUERTA CONTRAPLACADA	m2	23.76
01.03.02.08.02	PUERTA DE ALUMINIO 1 Hoja	m2	8.72
01.03.02.08.03	PUERTA DE ALUMINIO 2 Hojas	m2	11.76
01.03.02.09	VENTANAS		
01.03.02.09.01	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6 MM	m2	102.64
01.03.02.10	CERRAJERIA		
01.03.02.10.01	CERRADURA DE MANIJA	und	16.00
01.03.02.10.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	48.00
01.03.02.11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.03.02.11.02	ESPEJO BISELADO 6MM (H-1)	m2	6.40
01.03.02.11.03	BARANDA DE ACERO INOX. DE 1 1/2" Y VIDRIO TEMPLADO DE 8MM	m2	14.40
01.03.02.12	PINTURA		
01.03.02.12.01	PINTURA OLEO		
01.03.02.12.01.01	PINTURA AL OLEO 2 EN MUROS INTERIORES	m2	715.20
01.03.02.12.01.02	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN COLUMNAS	m2	158.32
01.03.02.12.01.03	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN VIGAS	m2	56.88
01.03.02.12.01.04	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN DERRAMES	m2	128.52
01.03.02.12.01.05	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN CIELORASO	m2	291.76
01.03.02.12.02	PINTURA LATEX ACRILICA		
01.03.02.12.02.01	PINTURA ACRILICA SATINADA EN MUROS EXTERIORES	m2	612.20
01.03.02.12.03	PINTURA ESMALTE		
01.03.02.12.03.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS h=0.40m	m2	116.16
01.03.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.03.03.01	SISTEMA DE AGUA		
01.03.03.01.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.03.03.01.01.01	TUBERÍA DE AGUA		
01.03.03.01.01.01.01	TUBERIA PVC SAP CLASE 10 ø 1/2"	m	71.32
01.03.03.01.01.02	ACCESORIOS		

R
E
F

01.03.03.01.01.02.01	CODO PVC SAP CLASE 10 Ø 1/2" x 90°	und	56.00
01.03.03.01.01.02.02	TEE PVC SAP CLASE 10 Ø 1/2" x 90°	und	16.00
01.03.03.01.01.02.03	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	8.00
01.03.03.01.01.03	PUNTO DE SALIDA		
01.03.03.01.01.03.01	PUNTO DE AGUA PVC SAP CLASE 10 Ø 1/2"	pto	20.00
01.03.03.01.01.04	OTROS		
01.03.03.01.01.04.01	CAJA PARA VÁLVULA (NICHÓ MAYÓLICA)	und	8.00
01.03.03.01.01.04.02	LLAVE CROMADO DE 1/2" PARA LAVATORIO (Agua Fria)	und	8.00
01.03.03.01.02	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
01.03.03.01.02.01	APARATOS SANITARIOS		
01.03.03.01.02.01.01	LAVAMANOS DE CERÁMICA O LOZA VITRIFICADA TIPO OVALÍN SOBRE PLANCHA DE CONCRETO, AGUA FRÍA	und	8.00
01.03.03.01.02.01.02	INODORO DE LOZA VITRIFICADA	pza	8.00
01.03.03.01.02.01.03	URINARIO DE CERÁMICA O LOZA VITRIFICADA BLANCA, DE PARED	und	4.00
01.03.03.01.02.02	ACCESORIOS SANITARIOS		
01.03.03.01.02.02.01	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	und	8.00
01.03.03.01.02.02.02	PAPELERA DE LOSA 15X15 CM PARA ADOSAR	und	8.00
01.03.03.02	SISTEMA DE DESAGUE		
01.03.03.02.01	SISTEMA DE RED DE DESAGUE		
01.03.03.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.03.02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	10.52
01.03.03.02.01.01.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA TERRENO NORMAL PARA TUBERÍA COLECTOR	m	73.08
01.03.03.02.01.01.03	RELLENO DE MATERIAL PROPIO SELECCIONADO - COMPACTADO	m3	4.29
01.03.03.02.01.01.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARENA) E=10CM	m2	7.14
01.03.03.02.01.01.05	ACARREO INTERNO MAT. PROCED. DE EXCAV. DE ZANJAS	m3	3.93
01.03.03.02.01.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	3.93
01.03.03.02.01.02	SALIDAS DE DESAGÜE		
01.03.03.02.01.02.01	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"	pto	24.00
01.03.03.02.01.02.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 4"	pto	12.00
01.03.03.02.01.03	RED DE DESAGUE		
01.03.03.02.01.03.01	TUBERÍA PVC SAL Ø 2"	m	8.72
01.03.03.02.01.03.02	TUBERÍA PVC SAL Ø 4"	m	58.92
01.03.03.02.01.04	ACCESORIOS		
01.03.03.02.01.04.01	YEE PVC SAL 2"	pza	8.00
01.03.03.02.01.04.02	YEE PVC SAL 4"	pza	24.00
01.03.03.02.01.04.03	YEE DOBLE PVC SAL 4"	pza	4.00
01.03.03.02.01.04.04	CODO PVC SAL 2"X45°	pza	4.00

R
B
f

01.03.03.02.01.04.05	CODO PVC SAL 4"X45°	pza	20.00
01.03.03.02.01.04.06	CODO PVC SAL 2"X90°	pza	20.00
01.03.03.02.01.04.07	CODO PVC SAL 4"X90°	pza	12.00
01.03.03.02.01.04.08	SUMIDERO C/REJILLA DE BRONCE CROMADO 2"	und	16.00
01.03.03.02.01.04.09	REDUCCIÓN PVC SAL Ø 4" -Ø 2"	und	16.00
01.03.03.02.01.04.10	CODO PVC SAL 4"X90° CON REDUCCIÓN A 2"	pza	8.00
01.03.03.02.01.04.11	REGISTRO DE BRONCE CROMADO Ø 4"	und	8.00
01.03.03.03	SISTEMA DE VENTILACIÓN		
01.03.03.03.01	RED DE VENTILACIÓN		
01.03.03.03.01.01	TUBERÍA PVC SAL Ø 2"	m	51.84
01.03.03.03.02	ACCESORIOS		
01.03.03.03.02.01	CODO PVC SAL Ø 2"X90°	und	8.00
01.03.04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
01.03.04.01	SUMINISTRO ELÉCTRICO		
01.03.04.01.01	GESTION PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PAR	UND	4.00
01.03.04.02	CANALIZACIONES		
01.03.04.02.01	TUBERIA PVC-SAP DE Ø25 mm	M	402.07
01.03.04.03	SALIDAS		
01.03.04.03.01	SALIDA PARA LUMINARIA	UND	69.00
01.03.04.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE LUMINARIA	UND	36.00
01.03.04.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DE PISO	UND	16.00
01.03.04.03.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DE PARED	UND	48.00
01.03.04.03.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE A PRUEBA DE AGUA	UND	8.00
01.03.04.03.06	SALIDAS ESPECIALES - AIRE ACONDICIONADO	UND	8.00
01.03.04.03.07	SALIDAS ESPECIALES - EXTRACTOR	UND	8.00
01.03.04.03.08	SALIDAS ESPECIALES - GABINETE DE COMUNICACIONES	UND	4.00
01.03.04.04	TABLEROS		
01.03.04.04.1	SUMINISTRO DE TABLERO TGPAR	UND	4.00
01.03.04.04.2	INSTALACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS	UND	4.00
01.03.04.05	CONDUCTORES		
01.03.04.05.01	CABLE 4 mm2 LSOH	M	1179.20
01.03.04.05.02	CABLE 10 mm2 N2XOH	M	5.00
01.03.04.05.03	CABLE 16 mm2 N2XOH	M	22.00
01.03.04.06	LUMINARIAS		
01.03.04.06.01	LUMINARIA LED LINEAL DE TECHO	UND	36.00
01.03.04.06.02	LUMINARIA LED LINEAL DE TECHO HERMÉTICA	UND	8.00
01.03.04.06.03	LUMINARIA LED ADOSADA A PARED DE INTERIOR	UND	1.00
01.03.04.06.04	LUMINARIA LED DE EMERGENCIA	UND	24.00
01.03.04.07	INTERRUPTOR		

K
B
P

01.03.04.07.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	UND	28.00
01.03.04.07.02	INTERRUPTOR DE 3 VÍAS	UND	8.00
01.03.04.08	TOMACORRIENTES		
01.03.04.08.01	TOMACORRIENTE COMERCIAL DOBLE DE PISO	UND	16.00
01.03.04.08.02	TOMACORRIENTE COMERCIAL DOBLE DE PARED	UND	48.00
01.03.04.08.03	TOMACORRIENTE COMERCIAL DOBLE A PRUEBA DE AGUA	UND	8.00
01.03.04.09	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
01.03.04.09.01	POZO A TIERRA CON CAJA DE REGISTRO	UND	4.00
01.03.04.10	PRUEBAS		
01.03.04.10.01	PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ELÉCTRICO	GLB	1.00
01.03.05	INSTALACIONES MECANICAS		
01.03.05.01	VENTILACIÓN MECÁNICA		
01.03.05.01.01	EXTRACTOR DE AIRE PARA BAÑO	UND	8.00
01.03.05.02	CLIMATIZACIÓN DE CONFORT EXPANSION DIRECTA		
01.03.05.02.01	SUMINISTRO DE UNIDAD EVAPORADORA DE PARED + CONDENSADOR 20000 BTU	UND	8.00
01.03.05.02.02	INSTALACIÓN DE UNIDAD EVAPORADORA DE PARED + CONDENSADOR	UND	8.00
01.03.05.03	PRUEBAS		
01.03.05.03.01	PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA MECÁNICO	GLB	1.00

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UN D	TOTA L
01	COMPONENTE 1: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA		
01.04	CASETA DE SEGURIDAD (05 UND)		
01.04.01	ESTRUCTURAS		
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	67.50
01.04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	67.50
01.04.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	287.90
01.04.01.02	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		
01.04.01.02.01	EXCAVACIONES		
01.04.01.02.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA PESADA	M3	48.63
01.04.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION		
01.04.01.02.02.01	REFINE, COMPACTACION Y NIVELACION DE SUPERFICIE ZAPATA	M2	76.70
01.04.01.02.03	RELLENOS		
01.04.01.02.03.01	RELLENO Y COMPACTO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	12.74
01.04.01.02.04	MANEJO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES		
01.04.01.02.04.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	M3	60.79

01.04.01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARGADOR Y VOLQUETE 15M3	M3	60.79
01.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.01.03.01	SOLADOS		
01.04.01.03.01.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2, e=10cm	M2	20.00
01.04.01.03.02	CIMIENTOS CORRIDOS		
01.04.01.03.02.01	CIMIENTOS CONCRETO F'C=140KG/CM2 + 30% PIEDRA GRANDE	M3	24.63
01.04.01.03.03	SOBRE CIMIENTOS		
01.04.01.03.03.01	SOBRE CIMIENTOS CONCRETO F'C=175KG/CM2	M3	3.20
01.04.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRE CIMIENTOS	M2	49.26
01.04.01.03.04	FALSO PISO		
01.04.01.03.04.01	CONCRETO F'C=140KG/CM2 PARA FALSO PISO, e=10cm	M2	56.70
01.04.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.01.04.01	ZAPATAS		
01.04.01.04.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	M3	10.00
01.04.01.04.01.02	ACERO PARA ZAPATAS F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	422.20
01.04.01.04.02	COLUMNAS		
01.04.01.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	M3	6.21
01.04.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	M2	82.80
01.04.01.04.02.03	ACERO PARA COLUMNAS F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	455.00
01.04.01.04.03	VIGAS		
01.04.01.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	M3	10.41
01.04.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	M2	71.68
01.04.01.04.03.03	ACERO PARA VIGAS F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	1298.01
01.04.01.04.04	LOSAS ALIGERADAS		
01.04.01.04.04.01	CONCRETO PARA LOSA ALIGERADA F'C=210 KG/CM2	M3	5.52
01.04.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS ALIGERADAS	M2	69.01
01.04.01.04.04.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 30x30x15 PARA TECHO ALIGERADO	UN D	610.00
01.04.01.04.04.04	ACERO PARA LOSAS F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	511.01
01.04.01.04.05	COLUMNETAS		
01.04.01.04.05.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C= 175KG/CM2	M3	2.63
01.04.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNETAS	M2	65.20
01.04.01.04.05.03	ACERO PARA COLUMNETAS F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	440.19
01.04.01.04.06	VIGAS DE CONFINAMIENTO		
01.04.01.04.06.01	CONCRETO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO F'C= 175KG/CM2	M3	1.54
01.04.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS PARA CONFINAMIENTO	M2	23.67
01.04.01.04.06.03	ACERO PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO F'y= 4200 Kg/Cm2	KG	229.52
01.04.01.05	VARIOS		
01.04.01.05.01	RELLENO DE JUNTAS CON ESPUMA EXPANSIVA DE POLIURETANO	ML	201.38

R
G
A

01.04.01.05.02	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UN D	60.00
01.04.02	ARQUITECTURA		
01.04.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
01.04.02.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK 18 HUECOS MEZCLA 1:4	m2	124.15
01.04.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.04.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C: A 1:5 e=1.5cm.	m2	138.95
01.04.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C: A 1:5 e=1.5cm.	m2	89.55
01.04.02.02.03	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO C/MORTERO 1:5	m2	31.40
01.04.02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	84.16
01.04.02.02.05	TARRAJEO DE VIGAS C: A 1:4 e=1.5cm.	m2	30.55
01.04.02.03	VESTIDURAS DE DERRAMES		
01.04.02.03.01	VESTIDURAS DE DERRAMES ANCHO=15 CM. CON MEZCLA 1:5, e=1.5 CM.	m	172.55
01.04.02.04	BRUÑAS		
01.04.02.04.01	BRUÑAS 1 cm	m	97.00
01.04.02.05	CIELO RASO		
01.04.02.05.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	86.65
01.04.02.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.04.02.06.01	CONTRAPISO C:A 1:4, e= 48mm.	m2	55.65
01.04.02.06.02	PISO PORCELANATO DE COLOR 60X60CM	m2	44.10
01.04.02.06.03	PISO CERAMICO COLOR 30X30CM	m2	11.55
01.04.02.06.04	PISO CEMENTO PULIDO S/COLOREAR	m2	88.40
01.04.02.07	CONTRAZOCALOS		
01.04.02.07.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 10 x 60 H=10 cm	m	70.80
01.04.02.07.02	CONTRAZOCALO EXTERIOR DE CEMENTO PULIDO H = 10 CM	m	14.18
01.04.02.08	ZOCALOS		
01.04.02.08.01	ZOCALO DE CERAMICO DE COLOR DE 25X40CM	m2	31.00
01.04.02.09	PUERTAS		
01.04.02.09.01	PUERTA CONTRAPLACADA INC. SOBREPuerta H=0.30 M	m2	7.90
01.04.02.10	VENTANAS		
01.04.02.10.01	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6 MM	m2	21.25
01.04.02.11	CERRAJERIA		
01.04.02.11.01	CERRADURA DE MANIJA	und	5.00
01.04.02.11.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	30.00
01.04.02.12	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.04.02.12.01	PUERTA DE ALUMINIO 1 Hoja	m2	9.90
01.04.02.12.02	ESPEJO BISELADO 6MM (H-1)	m2	4.00
01.04.02.13	PINTURAS		
01.04.02.13.01	PINTURA OLEO		

R
G
d

01.04.02.13.01.01	PINTURA AL OLEO 2 EN MUROS INTERIORES	m2	79.45
01.04.02.13.01.02	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN DERRAMES	m2	27.12
01.04.02.13.01.03	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN CIELORASO	m2	86.65
01.04.02.13.02	PINTURA LATEX ACRILICA		
01.04.02.13.02.01	PINTURA ACRILICA SATINADA EN MUROS EXTERIORES	m2	120.65
01.04.02.13.03	PINTURA ESMALTE		
01.04.02.13.03.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS h=0.40m	m2	70.90
01.04.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.03.01	SISTEMA DE AGUA		
01.04.03.01.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.04.03.01.01.01	TUBERÍA DE AGUA		
01.04.03.01.01.01.01	TUBERIA PVC SAP CLASE 10 Ø 1/2"	m	29.15
01.04.03.01.01.02	ACCESORIOS		
01.04.03.01.01.02.01	CODO PVC SAP CLASE 10 Ø 1/2" x 90°	und	25.00
01.04.03.01.01.02.02	TEE PVC SAP CLASE 10 Ø 1/2" x 90°	und	5.00
01.04.03.01.01.02.03	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	5.00
01.04.03.01.01.02.04	VÁLVULA CHECK DE BRONCE 1/2"	pza	5.00
01.04.03.01.01.03	PUNTOS DE SALIDAS		
01.04.03.01.01.03.01	PUNTO DE AGUA PVC SAP CLASE 10 Ø 1/2"	pto	10.00
01.04.03.01.01.04	OTROS		
01.04.03.01.01.04.01	CAJA PARA VÁLVULA (NICHOS MAYÓLICA)	und	5.00
01.04.03.01.01.04.02	LLAVE CROMADO DE 1/2" PARA LAVATORIO (Agua Fria)	und	5.00
01.04.03.01.02	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
01.04.03.01.02.01	APARATOS SANITARIOS		
01.04.03.01.02.01.01	LAVAMANOS DE CERÁMICA O LOZA VITRIFICADA TIPO OVALÍN SOBRE PLANCHA DE CONCRETO, AGUA FRIA	und	5.00
01.04.03.01.02.01.02	INODORO DE LOZA VITRIFICADA	und	5.00
01.04.03.01.02.02	ACCESORIOS SANITARIOS		
01.04.03.01.02.02.01	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	und	5.00
01.04.03.01.02.02.03	PAPELERA DE LOSA 15X15 CM PARA ADOSAR	und	5.00
01.04.03.02	SISTEMA DE DESAGUE		
01.04.03.02.01	SISTEMA DE RED DE DESAGUE		
01.04.03.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.03.02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	1.71
01.04.03.02.01.01.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA TERRENO NORMAL PARA TUBERÍA COLECTOR	m	82.42
01.04.03.02.01.01.03	RELLENO DE MATERIAL PROPIO SELECCIONADO - COMPACTADO	m3	0.30
01.04.03.02.01.01.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARENA) E=10CM	m2	0.82

R
G
D.

01.04.03.02.01.01.05	ACARREO INTERNO MAT. PROCED. DE EXCAV. DE ZANJAS	m3	0.58
01.04.03.02.01.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	0.58
01.04.03.02.01.02	RED DE DESAGUE		
01.04.03.02.01.02.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	20.00
01.04.03.02.01.02.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 4"	pto	5.00
01.04.03.02.01.03	RED DE DESAGUE		
01.04.03.02.01.03.01	TUBERÍA PVC SAL Ø 2"	m	3.20
01.04.03.02.01.03.02	TUBERÍA PVC SAL Ø 4"	m	3.44
01.04.03.02.01.04	ACCESORIOS		
01.04.03.02.01.04.01	CODO PVC SAL 4"X45°	pza	5.00
01.04.03.02.01.04.02	CODO PVC SAL 2"X90°	pza	5.00
01.04.03.02.01.04.03	CODO PVC SAL 4"X90°	pza	5.00
01.04.03.02.01.04.04	YEE PVC SAL 2"X90°	pza	5.00
01.04.03.02.01.04.05	YEE PVC SAL 4"X90°	pza	20.00
01.04.03.02.01.04.06	REDUCCIÓN PVC SAL Ø 4" -Ø 2"	und	5.00
01.04.03.02.01.04.07	CODO DE 90° CON REDUCCIÓN PVC SAL Ø 4" -Ø 2"	und	5.00
01.04.03.02.01.04.08	SUMIDERO C/REJILLA DE BRONCE CROMADO 2"	und	5.00
01.04.03.02.01.04.09	REGISTRO DE BRONCE CROMADO Ø 4"	und	5.00
01.04.03.03	SISTEMA DE VENTILACIÓN		
01.04.03.03.01	RED DE VENTILACIÓN		
01.04.03.03.01.01	TUBERÍA PVC SAL Ø 2"	m	12.00
01.04.03.03.02	ACCESORIOS		
01.04.03.03.02.01	CODO PVC SAL Ø 2"X90°	und	5.00
01.04.04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
01.04.04.01	SUMINISTRO ELÉCTRICO		
01.04.04.01.01	GESTION PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CASETA	UN D	5.00
01.04.04.02	CANALIZACIONES		
01.04.04.02.01	TUBERIA PVC-SAP DE Ø25 mm	M	114.60
01.04.04.03	SALIDAS		
01.04.04.03.01	SALIDA PARA LUMINARIA	UN D	25.00
01.04.04.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE LUMINARIA	UN D	10.00
01.04.04.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DE PISO	UN D	5.00
01.04.04.03.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DE PARED	UN D	25.00
01.04.04.03.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE A PRUEBA DE AGUA	UN D	5.00
01.04.04.03.06	SALIDAS ESPECIALES - AIRE ACONDICIONADO	UN D	5.00
01.04.04.03.07	SALIDAS ESPECIALES - EXTRACTOR	UN D	5.00

R
G
f

01.04.04.03.08	SALIDAS ESPECIALES - GABINETE DE COMUNICACIONES	UN D	5.00
01.04.04.04	TABLEROS		
01.04.04.04.01	SUMINISTRO DE TABLERO TGC	UN D	5.00
01.04.04.04.02	INSTALACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS	UN D	5.00
01.04.04.05	CONDUCTORES		
01.04.04.05.01	CABLE 4 mm2 LSOH	M	338.80
01.04.04.05.02	CABLE 10 mm2 N2XOH	M	5.00
01.04.04.06	LUMINARIAS		
01.04.04.06.01	LUMINARIA LED LINEAL DE TECHO	UN D	10.00
01.04.04.06.02	LUMINARIA LED LINEAL DE TECHO HERMÉTICA	UN D	5.00
01.04.04.06.03	LUMINARIA LED DE EMERGENCIA	UN D	10.00
01.04.04.07	INTERRUPTOR		
01.04.04.07.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	UN D	10.00
01.04.04.08	TOMACORRIENTES		
01.04.04.08.01	TOMACORRIENTE COMERCIAL DOBLE DE PISO	UN D	5.00
01.04.04.08.02	TOMACORRIENTE COMERCIAL DOBLE DE PARED	UN D	25.00
01.04.04.08.03	TOMACORRIENTE COMERCIAL DOBLE A PRUEBA DE AGUA	UN D	5.00
01.04.04.09	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
01.04.04.09.01	POZO A TIERRA CON CAJA DE REGISTRO	UN D	5.00
01.04.04.10	PRUEBAS		
01.04.04.10.01	PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ELÉCTRICO	GLB	1.00
01.04.05	INSTALACIONES MECANICAS		
01.04.05.01	VENTILACIÓN MECÁNICA		
01.04.05.01.01	EXTRACTOR DE AIRE PARA BAÑO	UN D	5.00
01.04.05.02	CLIMATIZACIÓN DE CONFORT EXPANSION DIRECTA		
01.04.05.02.01	SUMINISTRO DE UNIDAD EVAPORADORA DE PARED + CONDENSADOR 12000 BTU	UN D	5.00
01.04.05.02.02	INSTALACIÓN DE UNIDAD EVAPORADORA DE PARED + CONDENSADOR	UN D	5.00
01.04.05.03	PRUEBAS		
01.04.05.03.01	PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA MECÁNICO	GLB	1.00

• **COMPONENTE N°02**

Item	Descripción	Und.	Metrado
02	SUFICIENTE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO		
02.01	TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA		
02.01.01	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE PLANTA EXTERNA		
02.01.01.01	BRAZO DE EXTENSION DE 80 CM	und	195.00
02.01.01.02	CRUCETA METALICA PARA RESERVA DE CABLE DE FIBRA OPTICA	und	339.00

R
G
f

02.01.02	FERRETERIA PARA INSTALACIÓN DE PLANTA EXTERNA	glb	1.00
02.01.03	CABLE DE FIBRA OPTICA ADSS 12HILOS MONOMODO	m	36,250.00
02.01.04	CABLE DE FIBRA OPTICA ADSS 48 HILOS MONOMODO	m	6,710.00
02.01.05	CABLE ÓPTICO SC APC / SC APC	und	18.00
02.01.06	MUFA DE EMPALME HASTA 96 FIBRAS	und	121.00
02.01.07	DISTRIBUIDOR ÓPTICO DIO 48 FO	und	1.00
02.01.08	GABINETE DE COMUNICACIONES DE 12RU	und	14.00
02.01.09	MEDICIONES REFLECTOMETRICAS	und	205.00
02.01.10	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PLANTA EXTERNA PARA FIBRA ÓPTICA		
02.01.10.01	FUSIÓN EN DISTRIBUCIÓN OPTICO DEL DATA CENTER	und	18.00
02.01.10.02	FUSIÓN PARA SPLITTER DE CAMPO	und	223.00
02.01.10.03	FUSIÓN PARA MUFA DE CAMPO	und	198.00
02.01.10.04	FUSIÓN EN CAJA DE TERMINACIÓN ÓPTICA	und	205.00
02.01.10.05	TENDIDO DE CABLE DE FIBRA OPTICA ADSS 12 HILOS MONOMODO	m	36,250.00
02.01.10.06	TENDIDO DE CABLE DE FIBRA OPTICA ADSS 48 HILOS MONOMODO	m	6,710.00
02.01.10.07	ETIQUETADO DE FIBRA ÓPTICA	glb	1.00
02.01.10.08	INSTALACION DE BRAZO DE EXTENSION DE 80CM	und	195.00
02.01.10.09	INSTALACION DE CRUCETA	und	339.00
02.02	RED GPON		
02.02.01	OLT - CONCENTRADOR ÓPTICO GPON		
02.02.01.01	TERMINAL DE LÍNEA ÓPTICO - OLT	und	1.00
02.02.01.02	PATCH CORD OPTICO MONOFIBRA CONECTORIZADO SM	und	2.00
02.02.01.03	TRANSCEIVER OPTICO GPON OLT CLASS C+	und	5.00
02.02.01.04	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPO OLT	und	1.00
02.02.02	ONU - UNIDAD DE RED ÓPTICA		
02.02.02.01	ONU - UNIDAD DE RED ÓPTICA 4P	und	177.00
02.02.02.02	ONU - UNIDAD DE RED ÓPTICA 8P	und	28.00
02.02.03	DIVISOR INTERNO OPTICO		
02.02.03.01	DIVISOR INTERNO OPTICO PLC MODULAR LGX 1X4	und	5.00
02.02.03.02	PATCH PANEL MODULAR LGX	und	2.00
02.02.03.03	PATCH CORD CONECTORIZADO SM SC-APC/SC-UPC	und	5.00
02.02.04	SPLITTER ÓPTICO PLC 1X16 NO CONECTORIZADO	und	18.00
02.02.05	ROSETA ÓPTICA	und	205.00
02.03	CÁMARAS PLANTA EXTERNA		
02.03.01	CÁMARAS CORPORALES		
02.03.01.01	CÁMARA CORPORAL TIPO I	und	35.00
02.03.01.02	ACCESORIOS PARA CAMARA CORPORAL	glb	1.00
02.03.02	CÁMARA DE VIDEO IP		
02.03.02.01	CÁMARA PARA DETECCION DE PLACAS LPR	und	15.00
02.03.02.02	CÁMARA DOMO MULTISENSOR	und	30.00
02.03.02.03	CÁMARAS DOMO PTZ	und	98.00
02.03.03	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA		
02.03.03.01	INSTALACIÓN DE CAMARAS SOBRE POSTERIA - LPR	und	15.00
02.03.03.02	MONTAJE DE CAMARAS PTZ+INSTALACION	und	128.00
02.03.03.03	PORTICO METALICO PARA CAMARA LPR	und	9.00
02.03.03.04	SOPORTE PARA CÁMARA DOMO PTZ	und	128.00
02.04	POSTERIA		
02.04.01	POSTE DE CONCRETO ARMADO DE 13 METROS	und	128.00

R

G

f

02.04.02	POSTE DE CONCRETO ARMADO DE 9 METROS	und	486.00
02.04.03	INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO DE 13 METROS PARA CÁMARAS	und	128.00
02.04.04	INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO DE 9 METROS PARA PLANTA EXTERNA	und	486.00
02.04.05	TRANSPORTE, ALMACENAJE Y ESTIBAJE DE POSTES		
02.04.05.01	ALMACEN DE POSTES	mes	4.00
02.04.05.02	SERVICIO DE TRANSPORTE DE POSTES	und	23.00
02.05	GABINETE EXTERNO		
02.05.01	GABINETE DE POLIESTER	und	177.00
02.05.02	INSTALACION DE GABINETE	und	177.00
02.06	PARLANTE IP		
02.06.01	PARLANTE PARA CÁMARA	und	168.00
02.06.02	MONTAJE E INSTALACION DE MEGAFONO	und	168.00
02.07	SUM. ELECTRICO		
02.07.01	GESTIÓN DE HABILITACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA	und	177.00
02.07.02	INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA PARA GABINETE	und	177.00
02.08	SERVIDOR CÁMARAS		
02.08.01	SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO		
02.08.01.01	SERVIDOR DE GESTIÓN	und	1.00
02.08.01.02	SOFTWARE DE VIDEO	und	1.00
02.08.01.03	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DE VIDEO	und	5.00
02.08.01.04	SERVIDOR DE ANALÍTICAS	und	2.00
02.08.02	LICENCIA PARA SISTEMA DE VIDEO		
02.08.02.01	LICENCIA CAMARAS DE VIDEO PLANTA EXTERNA	und	168.00
02.08.02.02	LICENCIA PARA CAMARAS DE DETECCION DE PLACAS	und	15.00
02.08.02.03	LICENCIA MEGAFONOS IP	und	168.00
02.08.02.04	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	gib	1.00
02.09	VIDEOWALL		
02.09.01	DECODIFICADOR DE VIDEO WALL	und	2.00
02.09.02	MONITORES PARA VIDEO WALL	und	24.00
02.09.03	ESTRUCTURA BASE MATRIZ DE MONITOR WALL	und	1.00
02.09.04	RACK PARA MONITOR 55 PULGADAS	und	24.00
02.09.05	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE VIDEO WALL		
02.09.05.01	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ESTRUCTURA MATRIZ DE VIDEO WALL	und	24.00
02.09.05.02	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE VIDEO WALL	und	24.00
02.10	NETWORKING		
02.10.01	GABINETE PARA CENTRO DE DATOS 42 RU (MINI DATACENTER)	und	1.00
02.10.02	SWITCH CORE DE 48 PUERTOS L3	und	1.00
02.10.03	SWITCH DE ACCESO 48 PUERTOS POE L2	und	2.00
02.10.04	SWITCH DE BORDE 48 PUERTOS L2	und	1.00
02.10.05	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCHES	und	4.00
02.10.06	MONTAJE DE GABIENTES DE 42 RU	gib	1.00
02.11	CÁMARAS INTERNAS		
02.11.01	CAMARA BULLET IP	und	3.00
02.11.02	CAMARA DOMO IP	und	3.00
02.11.03	GRABADOR NVR INTERNO	und	1.00
02.11.04	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INTERNA	und	6.00
02.12	TELEFONIA IP		

R
G
A

02.12.01	TELEFONO IP	und	43.00
02.12.02	SERVIDOR Y APLICACIÓN PARA TELEFONÍA	und	1.00
02.12.03	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA	und	1.00
02.13	EQUIPAMIENTO CENTRO DE MONITOREO		
02.13.01	CONTROL DE ACCESO		
02.13.01.01	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESO	und	2.00
02.13.01.02	TERMINAL DE CONTROL DE ACCESO	und	2.00
02.13.01.03	FUENTE DE ALIMENTACION	und	2.00
02.13.01.04	INSTALACION Y CONFIGURACION DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	und	2.00
02.13.02	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA OPERADOR DE CÁMARA		
02.13.02.01	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SUPERVISORES DE VIDEOVIGILANCIA	und	1.00
02.13.02.02	CABLE DISPLAY PORT 1.8M PARA MONITOR INDIVIDUAL SUPERVIDOR	und	2.00
02.13.02.03	TARJETA DE VIDEO 4GB - PARA SUPERVISOR	und	1.00
02.13.02.04	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA OPERADOR DE VIDEO VIGILANCIA	und	14.00
02.13.02.05	CABLE DISPLAY PORT 1.8M PARA MONITOR INDIVIDUAL OPERADOR DE VIDEO VIGILANCIA	und	28.00
02.13.02.06	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA OPERADOR DE LLAMADA	und	1.00
02.13.02.07	CABLE DISPLAY PORT 1.8M PARA MONITOR INDIVIDUAL OPERADOR DE LLAMADA	und	2.00
02.13.02.08	MONITOR PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO PARA OPERADORES Y SUPERVISORES	und	32.00
02.13.02.09	JOYSTICK	und	15.00
02.13.03	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA OPERADOR PAR		
02.13.03.01	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA OPERADOR DE VIDEO VIGILANCIA	und	8.00
02.13.03.02	CABLE DISPLAY PORT 1.8M PARA MONITOR INDIVIDUAL OPERADOR DE VIDEO VIGILANCIA	und	16.00
02.13.03.03	MONITOR PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO PARA OPERADORES Y SUPERVISORES	und	16.00
02.13.03.04	JOYSTICK	und	8.00
02.13.04	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO		
02.13.04.01	CABLE DISPLAY PORT O HDMI 1.8M	und	19.00
02.13.04.02	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA OFICINA ADMINISTRATIVA	und	19.00
02.13.04.03	MONITOR PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO PARA OPERADORES Y SUPERVISORES	und	19.00
02.13.05	EQUIPOS		
02.13.05.01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
02.13.05.02	MONITOR PARA SALA DE CRISIS 55"+ RACK	und	1.00
02.14	CABLEADO ESTRUCTURADO		
02.14.01	INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED LAN		
02.14.01.01	CABLE UTP CAT 6 LSZH	rl	21.00
02.14.01.02	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CON JACKS	und	13.00
02.14.01.03	PLUG RJ45 PARA DISPOSITIVO FINAL	und	11.00
02.14.01.04	ORDENADOR HORIZONTAL DE 2 RU	und	15.00
02.14.01.05	JACK RJ45 CAT6 BLANCO- PARA DISPOSITIVO FINAL	und	245.00
02.14.01.06	PATCH CORD CAT6 DE 3M	und	117.00
02.14.01.07	PATCH CORD CAT6 DE 1M	und	128.00
02.14.01.08	PLACAS FRONTALES DE 2 SALIDAS	und	64.00
02.14.01.09	TAPA CIEGA BLANCA	und	64.00
02.14.01.10	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED	und	128.00
02.14.01.11	CERTIFICACION DE PUNTO DE RED	und	128.00
02.15	ACI		

R
G
f

02.15.01	ALARMA DE INCENDIOS		
02.15.01.01	PANEL DE INCENDIO CONVENCIONAL DE 2 ZONAS.	und	1.00
02.15.01.02	ESTACION MANUAL CONVENCIONAL	und	2.00
02.15.01.03	BASE DE MONTAJE SUPERFICIAL PARA ESTACION MANUAL 5140MPS	und	2.00
02.15.01.04	CABLE DE INCENDIO 22AWG X 4 X 305MT (CAJA), SOLIDO, ROJO	und	1.00
02.15.01.05	SENSOR. HUMO. FOTOELÉCTRICO, 4 HILOS. SYSTEM SENSOR	und	11.00
02.15.01.06	SIRENA/ESTROBO DE PARED. COLOR ROJO	und	2.00
02.15.01.07	EXTINTOR PQS 6KG	und	4.00
02.15.01.08	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	und	1.00
02.16	RADIOCOMUNICACIONES		
02.16.01	ENLACE PNP	und	1.00
02.16.02	ANTENA PARA EQUIPO RADIO BASE TETRA	und	1.00
02.16.03	BATERIA ION LITIO	und	150.00
02.16.04	CARGADOR MÚLTIPLE	und	10.00
02.16.05	CABLE DE PROGRAMACIÓN	und	3.00
02.16.06	RADIO BASE TETRA UHF	und	1.00
02.16.07	RADIO MÓVIL TETRA UHF	und	20.00
02.16.08	RADIO PORTATIL ESTÁNDAR TETRA UHF	und	150.00
02.16.09	SERVIDOR DE PLATAFORMA DE GESTIÓN DE RADIOS TETRA UHF	und	1.00
02.16.10	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS RADIO TETRA		
02.16.10.01	CONFIGURACION DE SOFTWARE DE MONITOREO	und	1.00
02.16.10.02	SERVICIO DE CONFIGURACION DE TERMINALES FIJO - RADIO BASE	und	1.00
02.16.10.03	SERVICIO DE CONFIGURACION DE TERMINALES PORTÁTILES	und	150.00
02.16.10.04	SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION DE TERMINALES MOVILES	und	20.00
02.17	DRON		
02.17.01	DRON DE SEGUIMIENTO	und	1.00
02.18	CAPACITACIÓN		
02.18.01	ASISTENCIA TÉCNICA	glb	1.00
02.18.02	CAPACITACIÓN A COORDINADOR, OPERADORES Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	glb	1.00
02.18.03	CAPACITACIÓN NIVEL USUARIO Y ADMINISTRADOR DE ALARMAS VECINALES	glb	1.00
02.18.04	CAPACITACIÓN NIVEL USUARIO Y ADMINISTRADOR DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN TETRA	glb	1.00
02.19	INDUMENTARIA		
02.19.01	BORCEGUÍES	par	170.00
02.19.02	CASACAS	und	170.00
02.19.03	CASCO ANTIMOTIN	und	30.00
02.19.04	CHALECO	und	170.00
02.19.05	CHOMPA DE CUELLO ALTO	und	170.00
02.19.06	ESCUDO ANTIMOTIN	und	30.00
02.19.07	GORRO	und	170.00
02.19.08	GUANTES	par	170.00
02.19.09	LINTERNA LED	und	30.00
02.19.10	MEGAFONO	und	30.00
02.19.11	PANTALÓN	und	170.00
02.19.12	PASAMONTAÑAS	und	170.00
02.19.13	POLO CUELLO BOX MANGA CORTA	und	170.00
02.19.14	SILBATO	und	170.00
02.19.15	TRAJE ANTIMOTIN - ROBOCOP	und	30.00



02.19.16	VARA	und	30.00
02.20	SOFTWARE DE GESTION		
02.20.01	SOFTWARE DE GESTION	und	1.00

• **COMPONENTE N°03**

Item	Descripción	Unidad	Metrado
03	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL COSC		
03.01	RECEPCIÓN - ATENCIÓN AL USUARIO Y VIDEOTECA		
03.01.01	COUNTER DE RECEPCIÓN	und	1.00
03.01.02	ESCRITORIO – ATENCIÓN AL USUARIO Y VIDEOTECA	und	2.00
03.01.03	SILLA TANDEN DE 4 PUESTOS	und	1.00
03.01.04	SILLAS – RECEPCIÓN - ATENCIÓN AL USUARIO - VIDEOTECA	und	3.00
03.01.05	SILLAS - ATENCIÓN AL PÚBLICO	und	4.00
03.01.06	PAPELERA	und	3.00
03.02	AREA ADMINISTRATIVA		
03.02.01	ESCRITORIO – ADMINISTRACIÓN	und	2.00
03.02.02	ESCRITORIO GERENCIA	und	1.00
03.02.03	SILLAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO	und	3.00
03.02.04	SILLAS - ATENCIÓN AL PÚBLICO	und	2.00
03.02.05	ARMARIO DE MELAMINA	und	1.00
03.02.06	PAPELERA	und	3.00
03.03	SALA DE MONITOREO		
03.03.01	ESCRITORIO – SALA DE MONITOREO	und	16.00
03.03.02	SILLAS – OPERADORES DE MONITOREO - ERGONÓMICAS - BÁSICA	und	16.00
03.03.03	PAPELERA	und	2.00
03.04	SALA DE CRISIS		
03.04.01	MESA SALA DE CRISIS	und	1.00
03.04.02	SILLAS PARA MESA SALA DE CRISIS	und	8.00
03.04.03	ARMARIO DE MELAMINA	und	1.00
03.04.04	PAPELERA	und	1.00
03.05	VESTIDORES		
03.05.01	LOCKERS METÁLICO DE 10 CASILLEROS	und	2.00
03.05.02	BANCA PARA VESTIDORES	und	2.00
03.05.03	PAPELERA VESTIDORES	und	2.00
03.05.04	PAPELERA SS.HH PRIMER Y SEGUNDO NIVEL	und	14.00
03.06	MOBILIARIO PARA KITCHENETTE Y SALA DE ESTAR		
03.06.01	SILLAS ERGONÓMICAS	und	4.00
03.06.02	MUEBLE ERGONÓMICO DE MELAMINA	und	1.00
03.06.03	LAVADERO	und	1.00
03.06.04	MICROONDAS	und	1.00
03.06.05	SILLÓN DE UN CUERPO	und	2.00
03.06.06	MESA DE CENTRO	und	1.00
03.06.07	PAPELERA	und	1.00
03.07	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LOS PAR		
03.07.01	ESCRITORIOS	und	8.00
03.07.02	SILLAS ERGONÓMICAS	und	16.00
03.07.03	SILLA TANDEN 3 PUESTOS	und	8.00
03.07.04	PAPELERA	und	2.00
03.07.05	PAPELERA SS.HH	und	8.00
03.08	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LAS CASETAS		
03.08.01	ESCRITORIO	und	5.00
03.08.02	SILLA ERGONÓMICA	und	5.00
03.08.03	MESA BARRA COMENSAL	und	5.00
03.08.04	SILLA COMENSAL	und	5.00

R
B
P

03.08.05	PAPELERA	und	5.00
03.08.06	PAPELERA SS.HH	und	5.00

• **COMPONENTE N°04**

ítem	Descripción	Unidad	Metrado
05	UNIDADES MÓVILES		
05.01	CAMIONETAS 4X4 EQUIPADAS PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO	und	15.00
05.02	MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO	und	5.00
05.03	CUATRIMOTOS EQUIPADAS PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO	und	4.00

• **COMPONENTE N°05**

Item	Descripción	Und.	Metrado
04	SUFICIENTE PERSONAL CAPACITADO		
04.01	CAPACITACIÓN UNIDAD PRODUCTORA		
04.01.01	CURSO CIRCUITO CERRADO	glb	1.00
04.01.02	CURSO NORMATIVA LEGAL	glb	1.00
04.01.03	CURSO DEFENSA PERSONAL	glb	1.00
04.01.04	CURSO PATRULLAJE E INTERVENCIÓN	glb	1.00
04.01.05	CURSO PRIMEROS AUXILIOS	glb	1.00
04.01.06	CURSO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	glb	1.00
04.01.07	CURSO MODALIDADES DELICTIVAS	glb	1.00
04.02	CAPACITACIÓN JUNTAS VECINALES		
04.02.01	TALLER DE FORMACIÓN DE JUNTAS VECINALES	glb	1.00
04.02.02	TALLER FUNDAMENTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	glb	1.00
04.02.03	TALLER REDUCCIÓN DE USOS DE ARMAS, VIOLENCIA	glb	1.00
04.02.04	TALLER ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN	glb	1.00
04.02.05	TALLER GESTIÓN DE RIESGOS	glb	1.00
04.02.06	TALLER DE NORMATIVIDAD DE JUNTAS VECINALES	glb	1.00
04.02.07	EQUIPO AUDIOVISUAL	glb	1.00

15. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION

Descripción General

Todas las actividades descritas serán realizadas conforme a las normas vigentes establecidas y dentro del marco de la honestidad y transparencia. En caso de incumplimiento del profesional contratado, el contratista asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, sin ser

restrictivos ni limitativos.

El presente servicio comprende principalmente la ejecución de las siguientes actividades:

- Estructuras.
- Arquitectura.
- Instalaciones Sanitarias.
- Instalaciones Eléctricas.
- Topografía.
- Equipamiento
- Entre otras que el proyecto requiera.

Asimismo, la Supervisión de Obra es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista conforme a los dispositivos legales vigentes, tales como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Edificaciones y las Bases del Procedimiento de Selección, debiendo además el Jefe de Supervisión o Supervisor suministrar totalmente los servicios de ingeniería y auxiliares con su equipo técnico requerido para la presente supervisión de obra.

15.1. Alcances Generales de Obligación del Proveedor del Servicio de Supervisión de Obra

Los Servicios de Supervisión requeridos cubren el desarrollo de las siguientes actividades:

- Control de Calidad de Obra: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.
- Control del Plazo de Ejecución de Obra: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Obras aprobado.
- Control del Costo de Ejecución de Obra: comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.

Los Servicios de Supervisión y Control de las Obras para realizar por la Supervisión, se refieren fundamentalmente al cumplimiento de las actividades contractuales, que se detallan en forma normativa, más no limitativa, en los siguientes ítems:

15.2. Control Administrativo

Las tareas que la Supervisión deberá realizar dentro de este ámbito comprenden:

- Actualización del compromiso de participación de los profesionales que fueron asignados al servicio, a través del procedimiento de selección; esto, se deberá realizar mediante declaración jurada de cada profesional con firma legalizada antes del inicio del servicio.

- Presentar un cronograma de asistencia a la obra de los profesionales asignados al servicio de supervisión por especialidad, en concordancia con el cronograma de ejecución de la obra; de haber variaciones del plazo contractual de obra, el cronograma de la supervisión se adecuará al de la obra.
- La supervisión deberá de realizar el replanteo al inicio de la obra (en conjunto con el contratista), con la finalidad de verificar la poligonal y los datos generales del predio.
- Revisar el Expediente Técnico entregado por la Entidad y contrastarlo con el terreno, comunicando al Gobierno Regional del Callao sobre los resultados de la evaluación, señalando las situaciones que pudieran afectar el inicio y desarrollo de la obra. La evaluación señalada deberá realizarse por cada especialidad, suscribiendo cada informe el profesional competente. Este informe se deberá presentar hasta 30 días calendario posteriores a la presentación por parte del Contratista del Informe Técnico de revisión del Expediente Técnico de Obra, o en su defecto el inicio del servicio de consultoría; dicho informe deberá contener el análisis, recomendaciones, y conclusiones que correspondan, adjuntando la evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como Supervisión, conforme lo dispone el Art. 177 del RLCE.
- Realizar la fiscalización integral, a través de la supervisión y control de la obra, verificando constante y oportunamente los planos, especificaciones técnicas, el cuaderno de obra y, en general, toda la documentación que conforma el Expediente Técnico de Obra aprobado.
- Aperturar y cerrar el Cuaderno de Obra Digital de acuerdo a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD de conformidad con lo dispuesto en la Decimotercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30225; el Residente de Obra y el Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra anotarán en el Cuaderno de Obra las ocurrencias, consultas y avances diarios, además reportarán mensualmente el acumulado de dichas anotaciones.
- Inspeccionar los sitios de desecho de desmonte y emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que el Contratista cumpla las disposiciones administrativas sobre el uso de tales sitios y elimine o minimice los riesgos de daños a la propiedad de terceros y al medio ambiente.
- Todo el personal de la Supervisión debe contar con Seguro Contra Trabajo de Riesgo – SCTR al inicio de la obra, debiendo mantener dicho seguro vigente hasta la recepción de la misma.
- Evaluar y remitir a la Entidad la aprobación y/o denegación de la solicitud de reemplazo del Personal Clave formuladas por el Contratista, de acuerdo con las razones expuestas.
- El Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra está facultado para evaluar, aprobar y ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del supervisor, obstaculicen la marcha de la obra.
- Brindar a la Entidad el asesoramiento y el servicio profesional que esta requiera, en las consultas presentadas o respecto a las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo efectivamente a la mejor ejecución de la misma.
- Emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que el ejecutor de obra adquiera las pólizas de seguro especificadas en el Contrato de Ejecución de Obra y según la normativa vigente.
- Llevar un registro y control de las Garantías de Fiel Cumplimiento, Adelanto

R
E
P

Directo y Adelanto de Materiales e Insumos que el Contratista deposite en custodia al Gobierno Regional del Callao - REGION CALLAO, informando oportunamente a fin de que se tomen las acciones de renovación, ampliación y/o reducción y/o devolución de dichos documentos valorados.

- Inspeccionar los lugares de trabajo y las casetas, talleres, depósitos de materiales y combustibles, equipo mecánico y demás instalaciones del contratista ejecutor y emitir las instrucciones que resulten necesarias a fin de que el contratista ejecutor elimine los riesgos de pérdidas de bienes, materiales, equipos y al medio ambiente.
- Mantener en las oficinas y/o locales de Supervisión, archivos actualizados de los planos y Especificaciones Técnicas y del Programa de Ejecución de Obra vigente, y sus modificaciones, de las liquidaciones mensuales aprobadas, de los controles topográficos y pruebas de calidad de obra realizadas, así como de la correspondencia cursada con el Contratante y Contratista y, en general toda información relacionada con la marcha de la obra.
- Participar en el proceso de Recepción de la Obra como asesor técnico de la Comisión de Recepción de Obra.
- Concluida la ejecución de la obra, participará en la revisión de los metrados post construcción y de los planos de replanteo elaborados por el residente de obra, los que deberán ser firmados por el residente de obra, el representante legal del contratista ejecutor y la supervisión, quien emitirá la conformidad correspondiente conjuntamente con sus profesionales según especialidad que corresponda, de acuerdo a su contrato y que serán presentados antes del Acto de Recepción de Obra y servirá de base para la liquidación.
- Informar mensualmente a la Entidad de todas las actividades realizadas en materia de control administrativo.

15.3 Control de Calidad de obra

- Las tareas y roles que la Supervisión deberá realizar dentro de esta acción comprenden:
- Revisar las especificaciones técnicas aprobadas y velar para que la calidad de los materiales y equipamiento se ciñan a las Especificaciones Técnicas, para lo que deberá realizar las pruebas de calidad necesarias, formando parte de sus reportes mensuales o requeridos por la Entidad, estando facultado para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas que considere pertinentes para mejorar la calidad del servicio de construcción.
- Revisar y verificar los planos aprobados para constatar el replanteo de la obra y la ejecución de los controles topográficos necesarios para asegurar que el alineamiento y niveles de la obra correspondan a las áreas asignadas, a las reales condiciones estructurales del terreno.
- Verificar que la ejecución de la Obra se cumpla de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes, especificaciones técnicas, Ley de Contrataciones del Estado vigente, el cumplimiento irrestricto del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá realizar el control y monitoreo que y garantice cumplimiento de las medidas y protocolos de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de construcción civil definido en el Expediente Técnico, los cuales son de y—de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista ejecutor de la obra; en concordancia con la normativa vigente en

materia de seguridad y salud en el trabajo; debiendo hacer cumplir el plan de prevención del COVID-19; y teniendo por finalidad que la obra se ejecute en las mejores condiciones sanitarias y de salud ocupacional.

- Verificar que el instrumental topográfico que el Contratista emplea en la obra cuente con los certificados de calibración respectivos.
- Exigir al Contratista los protocolos de afirmado, concreto, agregados y otros materiales, los mismos que deben estar dentro de los rangos permisibles de calidad para poder ser utilizados.
- Revisar y verificar en el campo los aspectos críticos de diseño del proyecto, realizar las acciones necesarias que permitan el adecuado desarrollo de la ejecución de la obra y participar en la entrega del terreno, así como cursar la documentación necesaria al contratista para el inicio de obras.
- Exigir al Contratista de la obra el suministro oportuno de materiales, personal obrero, maquinarias, equipos y todos los recursos necesarios que garanticen el fiel cumplimiento de los calendarios de adquisición de materiales y de avance—que procuren la correcta ejecución de la obra, en concordancia con el plazo de ejecución de obra.
- Tomar y Efectuar pruebas de control de calidad de concreto y todos aquellos insumos que sean necesarios para certificar la calidad de los trabajos y el estricto cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra; lo que permitirá tener un elemento comparativo de los resultados a los ensayos efectuados por el Contratista; los resultados de las pruebas deben ser registrados, archivados y consignados en el informe por especialidad que debe emitir la Supervisión, en cada valorización de la obra.
- Efectuar e interpretar los ensayos de laboratorio determinados en el Expediente Técnico de la Obra, acorde con la normativa técnica vigente.
- Verificar la calidad de los materiales de construcción y el agua, comprobar los diseños de las estructuras y obras, efectuando las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas técnicas aplicables, con observancia al plan de pruebas definido por la Supervisión; y en su caso, ordenar sobre la corrección y/o cambio de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- Brindar asesoramiento técnico, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma. Es obligación de la Supervisión solucionar los problemas que pudieran presentarse (diseño, planos, especificaciones, etc.).
- Verificar que el Contratista mantenga adecuada y permanentemente actualizado el Cuaderno de Obra Digital y velar por que éste sea utilizado exclusivamente por personal autorizado. Anotar en el citado cuaderno la autorización para la ejecución de partidas, así como las observaciones y aprobaciones de los materiales, adquiridos por el contratista ejecutor, los requerimientos de ensayos de calidad de los materiales, las consultas y absoluciones que se produzcan en la obra, y todas las demás ocurrencias relacionadas con la ejecución de las obras.
- Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizar en la construcción, y ordenar el retiro de materiales que hayan sido rechazados por la mala calidad o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- Controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad e higiene, y salud durante la construcción en el ámbito de la obra; en concordancia con el

R
G
A

Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción y el Plan de Seguridad del Expediente Técnico.

- El Jefe de Supervisión o Supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del Contrato; teniendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que conforman el Expediente Técnico, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudieran generarse si se diera un perjuicio económico para el Contratante, en el período de ejecución de Obra, incluido los Presupuestos Adicionales en la ejecución de la Obra, que se originen por las razones antes indicadas.
- Informar mensualmente a la Entidad de todas las actividades realizadas en materia de control de la calidad de la obra.

15.4 Control del Plazo de Ejecución de Obra.

- Las tareas que la Supervisión deberá realizar dentro de esta acción comprenden:
- Establecer un sistema de seguimiento del proceso de ejecución de obras y del comportamiento de los factores que lo influyen que permita conocer anticipadamente la existencia de eventuales factores de retraso y disponer las medidas adecuadas para permitir al Contratista para eliminar o mitigar los mismos en su ejecución.
- Verificar que el Contratista cumpla (apoyar u observar) el Programa de Ejecución de Obras formulado por el Contratista, verificado y aprobado por la Supervisión, evitando que existan trabajos inconclusos en partidas críticas y los frentes de trabajo paralizados, en procura del cumplimiento de los plazos previstos en el Contrato.
- Mantener las fechas establecidas para la recepción de materiales e inicio de partidas, emitiendo las observaciones correspondientes.
- Exigir al Contratista la presentación y estricto cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Obra, en base a diagramas GANT, PERT - CPM o similares, actualizado a la fecha de inicio del plazo contractual de la obra.
- Informar mensualmente sobre los aspectos técnicos y contractuales de la obra, siendo este requisito indispensable para el pago de las valorizaciones por el servicio de supervisión. Este informe deberá ser presentado en original con una copia, al quinto día contados a partir del primer día hábil del mes siguiente del mes valorizado. Este informe deberá contener los informes de los profesionales de la supervisión que intervinieron en el mes de valorización, señalando las acciones de supervisión en su especialidad y la conformidad del caso. Igualmente se presentarán informes adicionales en todas las oportunidades y plazos que sean requeridos por la Entidad, según se indica en el Cuadro N° 01 de los presentes Términos de Referencia.
- En el caso de ejecución de prestaciones adicionales deberá verificar que se cumpla lo establecido en el Artículo 205 y Artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, según corresponda.
- Dar cuenta a la ENTIDAD, de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, verificando que se cumpla el procedimiento y plazos establecidos en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

R

G

d

vigente.

- Actuar como asesor técnico del comité de recepción, durante la etapa de recepción de obra.
- Celebrar, por lo menos una vez cada quince días, reuniones de coordinación administrativa con el Contratista con el objeto de revisar el Programa de Ejecución de Obras y resolver los asuntos pendientes, dichas reuniones se registrarán mediante la firma de un ACTA DE COORDINACIÓN, al cual se deberá anexar registro fotográfico como prueba a fin de asegurar la celebración de tales reuniones. Finalmente, el jefe de supervisión o supervisor deberá suministrar copia de la misma al Contratista y a la Entidad.
- Informar mensualmente a la Entidad de todas las actividades realizadas en materia de control del plazo de ejecución de obra.

15.5 Control del Costo de Ejecución de Obra

- Las tareas que la Supervisión deberá realizar dentro de esta acción comprenden:
- Verificar que las garantías de adelanto directo y adelanto de materiales presentadas por el Contratista se ajusten al Contrato de Ejecución de Obra, RLCE y a las disposiciones de las SBS, de ser el caso. Asimismo, informar sobre la vigencia de las mismas, por escrito en un plazo máximo de 5 días calendario antes del vencimiento de dichas garantías.
- Elaborar los metrados y efectuar la valorización de avance de la obra conjuntamente con el Residente, incluyendo respaldos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Los metrados serán aprobados por la supervisión, debiendo estar suscrito por cada especialidad y por el Jefe de la Supervisión o Supervisor, dando conformidad a lo ejecutado por el contratista y verificado por el Jefe de Supervisión o Supervisor para su remisión a la Entidad.
- Verificar que los adelantos otorgados al Contratista sean amortizados en las valorizaciones correspondientes y dentro del plazo vigente de ejecución de la Obra, de ser el caso.
- En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formularán en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
- Se presentará, además, la justificación en hojas de metrados y gráficos explicativos, cuyo diseño y características serán definidos por la Supervisión. Cualquier desfase en la fecha de presentación de la valorización de obra conllevará a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- Evaluar el costo de adicionales de obra necesarias, cotizadas por el Contratista y determinar los precios unitarios y las cantidades de obra correspondientes de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra, determinando el monto en que deberá incrementarse el precio del Contrato de Ejecución de Obra.
- Determinar el monto de las penalidades que deberán aplicarse al Contratista en caso de que éste incurra en demoras injustificadas en las fechas de terminación prevista de la obra, lo cual deberá ser notificado a la Entidad, según lo estipula el TUO de la Ley y Reglamento de Contrataciones del

R

G

P

Estado.

- Evaluar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación final presentado por el Contratista y determinar el monto que deberá pagarse de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.
- Cualquier perjuicio económico ocasionado por las omisiones y/o deficiencias en todo trámite de pago para la ejecución de la obra, será imputable a la Supervisión por la inobservancia de su cargo. Asimismo, serán de cargo del Jefe de Supervisión o Supervisor los mayores costos derivados del incumplimiento de los plazos estipulados en el Contrato de Obra, y demás disposiciones legales vigentes.
- Los servicios indicados se enumeran en forma nominativa, más no limitativa, pues la Supervisión está obligada a realizar todo aquello que fuese necesario para la correcta ejecución y oportuna culminación de la obra por el mismo monto contratado.

15.6 Control de la Gestión de Riesgos

15.6.1 Establecer un informe para la Gestión de Riesgos

- La Supervisión deberá identificar los riesgos que pudieran afectar la calidad y oportuna ejecución de la obra, tomando en consideración los factores internos y externos que puedan influir negativamente en el desarrollo de la misma, para lo cual deberá presentar un informe que incluya medidas de mitigación de riesgos.
- supervisión de obra hasta la liquidación de la obra. Para el cumplimiento de esta actividad, el supervisor de obra deberá aplicar los procedimientos, criterios, herramientas y documentos que la Entidad determine y le otorgue, entre los que se encuentran, mínimamente, lo siguiente:
- Capacitaciones en gestión de riesgos
- Matriz para la identificación, evaluación y respuesta de riesgos.
- Guía para la gestión de riesgos
- Durante la ejecución del contrato de supervisión, la Entidad podrá modificar o realizar ajustes a los procedimientos, criterios, herramientas y documentos a entregar al Supervisor de Obra, solamente cuando estos tengan como finalidad mejorar su eficiencia.

15.6.2. Procedimiento Mínimo para la Gestión de Riesgos

15.6.2.1. Registro de Riesgos al Iniciar la Ejecución Física de Obra

- El Supervisor de Obra, dentro de los quince (15) días hábiles del inicio de la ejecución de la obra, o del inicio del plazo de ejecución contractual de su contrato de supervisión (lo que ocurra primero), realiza un diagnóstico de la obra, registra los riesgos en la Matriz de Riesgos y lo notifica al Residente de Obra y Entidad. Para tal caso, debe tener en consideración que un riesgo está asociado a cualquier asunto o evento que pueda:
- Aumentar el presupuesto de obra.
- Afectar la ruta crítica o retrasar la culminación de la obra.
- Modificar el expediente técnico o diseño.
- Impedir el cumplimiento de alguna obligación contractual o legal.
- Perjudicar la ejecución de las obras.
- Asimismo, luego de realizado el primer registro en la Matriz de Riesgos, e iniciada la ejecución física de obra, el Supervisor de Obra deberá registrar los riesgos en la Matriz de Riesgos ni bien tome conocimiento de ellos.

15.6.2.2. Reuniones de Mitigación de Riesgos

- Una vez notificada la primera versión de la Matriz de Riesgos, o habiéndose identificado nuevos riesgos posteriormente, el Supervisor de Obra deberá convocar a una reunión de mitigación de riesgos, en la cual deberán participar, necesariamente, el Residente de Obra, el Supervisor de Obra y los representantes de la Entidad.
- El Supervisor de Obra deberá convocar a la reunión de mitigación de riesgos a los funcionarios o servidores de la Entidad que estén involucrados a algún procedimiento o registro relacionado con los riesgos de la obra.
- En cada reunión se analizarán los riesgos y las medidas de mitigación a aplicar, estableciendo parámetros para la realización de las actividades de mitigación.

Oportunidad	Aceptabilidad	Amenaza	Aceptabilidad	Tiempo de Respuesta o Reunión
Baja	Se recomienda una respuesta. El supervisor de obra debe dar una justificación si no se toma ninguna medida.	Baja	Se recomienda una respuesta. El supervisor de obra debe dar una justificación si no se toma ninguna medida.	Máximo dentro de una semana de la identificación
Moderada	Respuesta obligatoria. Acción para hacer seguimiento.	Moderada	Respuesta obligatoria. Acción para hacer seguimiento.	Máximo dentro de una semana de la identificación
Alta	Respuesta obligatoria para aprovechar la oportunidad.	Alta	Respuestas obligatorias y urgentes para reducir la probabilidad y el impacto.	Máximo dentro de una semana de la identificación

Desde la notificación de los riesgos identificados, el Supervisor de Obra se encuentra obligado a proponer e implementar las acciones de mitigación necesarias, no siendo necesario esperar la reunión de mitigación para recién adoptar o implementar dichas acciones.

En la reunión de mitigación de riesgos, los que asisten cooperan para:

- Elaborar y examinar propuestas sobre cómo evitar o reducir el efecto de los riesgos identificados,
- Buscar soluciones que traigan ventaja para todos aquellos que se vean afectados,
- Decidir sobre las acciones que se tomen y quién, de acuerdo con este contrato, las tomará y
- Decidir qué riesgos se han evitado o se han superado y pueden ser retirados de la Matriz de Riesgos.

Culminada la reunión de mitigación de riesgos, el Supervisor de Obra actualiza la Matriz de Riesgos para registrar las decisiones adoptadas y entrega una

copia de la nueva versión de dicha Matriz al Residente de Obra y Entidad.

15.6.2.3. Monitoreo a la Implementación de Acciones de Mitigación

- Cada tres semanas, a partir de la primera reunión de mitigación de riesgos, el Supervisor de Obra debe emitir reportes a la Entidad y Residente de Obra, conforme al modelo proporcionado por la Entidad, en el cual debe rendir cuentas sobre el estado de los riesgos identificados y proponer medidas preventivas o correctivas, de ser correspondiente, o cuando lo solicite la Entidad para aquellos riesgos sin acciones de mitigación implementadas.

15.6.2.4. Obligación de Gestionar Proactivamente Riesgos en la Obra e Imposición de Penalidades

- Aquí tienes la transcripción del texto de la imagen:
En el caso de que, durante la ejecución de la obra, ocurran eventos que tengan un impacto en el presupuesto de obra o el plazo de ejecución de la obra (por ejemplo, el reconocimiento de ampliaciones de plazo por afectación de la ruta crítica, la aprobación de adicionales de obra, paralización de obra, resolución de contrato por el contratista, entre otros), y que el Supervisor de Obra no identificó a aquellos eventos como riesgos en la Matriz de Riesgos, este será pasible de la imposición de penalidad.

16. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

- El Consultor para el Servicio de Supervisión de la Obra que brindará, se responsabiliza desde el inicio hasta su culminación y liquidación, de lo siguiente:

16.1 Supervisión de la Obra

- Diagnóstico del Expediente Técnico de la Obra y acciones de control previo al inicio de la obra.
- La Supervisión será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y la idoneidad del personal a su cargo.
- La Supervisión será responsable de la entrega de las valorizaciones en los plazos y condiciones fijados en el contrato de obra y la reglamentación vigente.
- Es responsabilidad de la Supervisión controlar el cumplimiento de los cronogramas de avance de obra que el contratista de obra adopte y aplicar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- La Supervisión es responsable de elaborar conjuntamente con el Contratista, los metrados ejecutados en el desarrollo de la obra, habiéndose verificado in situ los trabajos realizados, verificando el cumplimiento de la calidad requerida.
- La Supervisión es responsable de comunicar a la Entidad el desarrollo y cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en obra bajo su extensión por parte del contratista.
- Mantener y ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Garantías (Cartas Fianzas) del Contratista de obra.
- Es responsabilidad de la Supervisión absolver las consultas planteadas por el contratista de obra.
- Es responsabilidad de la Supervisión la evaluación oportuna de los presupuestos adicionales y/o deductivos, elaborados por el Contratista, y



emitir su pronunciamiento a la entidad dentro del plazo y formalidad respectivos para el coordinador de la Entidad; realizando las observaciones pertinentes cuando estos no se ajusten a lo dispuesto por la normativa de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado.

- Coordinar directamente con el Contratista, el sustento técnico en forma detallada de las valorizaciones, adicionales o deductivos que se presenten en el transcurso de la obra, incluyendo los informes comparativos requeridos por el coordinador de la Entidad; esto en conformidad con la Ley de Contrataciones y con lo dispuesto para la normativa de la Entidad en cuanto a la Ejecución Pública.

16.2 Plan de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

- La Supervisión como responsable del Control y fiel Cumplimiento del plan de gestión de seguridad, deberá identificar los principales peligros y riesgos asociados a la ejecución de las obras de acuerdo con el plan de trabajo y se propondrán las correspondientes medidas preventivas con indicación expresa de los recursos y tiempos asignados para su ejecución.

Es responsable del Control y Fiel cumplimiento de los protocolos de seguridad definidos normativamente, en el personal que interviene en la ejecución de las partidas de obras de construcción del Expediente Técnico y de las personas que por algún motivo ingresen al área en la que se ejecuta, en concordancia con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Es responsable del Control y Fiel cumplimiento de los Protocolos para vigilar, prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de las partidas de obra de construcción del Expediente Técnico y de las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta, en concordancia con la normativa vigente en materia.

Verificar que se cumpla el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Verificar que se brinde a los trabajadores equipos de protección individual a ser utilizados por el personal de la obra.

Verificar que se brinde a los trabajadores equipos de protecciones colectivas necesarias en la ejecución de obra a construir.

Verificar que se implemente señalización temporal de seguridad, conteniendo además de la señalética convencional, carteles relacionados con la forma en que se transmite el coronavirus y la manera de prevenirlo en un lenguaje claro y conciso.

Verificar que se cumpla la Capacitación en seguridad y salud a desarrollar en obra, difundiendo de manera clara y programada, protocolos de seguridad en obra.

Verificar que se implemente adecuadamente la Matriz IPER.

Verificar el cumplimiento de la parte ambiental los cuales deberán ser velados por la Supervisión.

R
G
f

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

- La supervisión de obra coordinará con el Contratista ejecutar los metrados post construcción, de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados, consignándose los resultados en un cuadro explicativo en el que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales y deductivos,

reducciones y lo realmente ejecutado por partida. Los metrados de post construcción y planos de replanteo deberán formar parte del Acta de Recepción de Obra, debiendo éstos permanecer estrictamente enmarcados en las actividades establecidas en el Art. 208 Recepción de la Obra y Plazos del RLCE.

- Respecto a la liquidación de obra, la supervisión de obra deberá elaborarla o calcularla, de acuerdo con lo que dispone en el artículo n.º 209 Liquidación del Contrato de Obra.

El proceso de recepción de obra deberá seguir los lineamientos de la Directiva General N° 001-2020-GRC/GRI-OCV.

18. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ha implementado el Cuaderno de Obra Digital (COD), cuyo uso es obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto de 2020, según se establece en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

De acuerdo con lo que señala la citada Directiva, el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se dan entre la fecha de entrega del terreno y la cierre culminación o recepción física de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

De la habilitación del cuaderno de obra digital:

La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>.

Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital

La Entidad designa al funcionario o servidor que será el administrador de usuarios del cuaderno de obra digital y que contará con los siguientes privilegios:

- Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta.
- Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra y usuario o monitores de obra. La creación del usuario permite la activación.
- Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación.

Así mismo se indica que el registro en el Cuaderno de Obra Digital se inicia

en la fecha de entrega del terreno y culmina con el acto de recepción de la obra.

Se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes suscitados durante la ejecución de la obra.

19. PLAZOS Y OBLIGACIONES DE LA SUPERVISION

A continuación, se presenta el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Jefe de Supervisión o Supervisor a manera enunciativa más no limitativa.

El Jefe de Supervisión o Supervisor está obligado a cumplir los plazos y obligaciones señalados en el presente cuadro, la demora en la atención de estos puede generar sanción y/o penalidad, de corresponder, según se indique en el presente documento.

Cuadro 1 – Cuadro de Plazos y Obligaciones del Jefe de Supervisión o Supervisor

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO	PLAZO
1	Instalación del Cuaderno de Visitas	Obligatorio	Cinco (05) días contados a partir de la fecha de inicio del Servicio de Supervisión.
2	Presentación a la Entidad de la colegiatura y certificación de habilidad del Plante Profesional Clave. Presentación de copia de póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) correspondientes al plantel profesional ofertado.	Obligatorio	Al inicio de su participación efectiva.
3	Presentación de copia de póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) correspondientes al plantel profesional ofertado.	Obligatorio	Cinco (05) días de iniciado su plazo de ejecución del servicio y cada fin de mes con vigencia al mes siguiente.
4	Informe Técnico de Revisión de Expediente Técnico de Obra, en conformidad con el Art° 177 del RLCE.	Obligatorio	Diez (10) días posteriores a la presentación por parte del contratista del Informe Técnico de revisión del Expediente Técnico de Obra.
5	Valorización de Obra, de conformidad con el Art° 194 del RLCE.	Obligatorio	Cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización de obra respectiva
6	Informe Mensual.	Obligatorio	Ocho (08) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al del mes respectivo
7	Informes de Especialistas	Obligatorio	Dentro del plazo señalado por la norma o por la Entidad según corresponda
8	Consultas de Obra que no requieran opinión del proyectista - Art°. 193.3 del RLCE	De corresponder	Cinco (05) días siguientes de anotadas las consultas en el Cuaderno de Obra.
9	Consultas de Obra que requieran opinión de proyectista - Art° 193.5 del RLCE	De corresponder	Cuatro (04) días siguientes de anotadas en el Cuaderno de Obras

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO	PLAZO
10	Certificado de conformidad técnica - Art° 208.1 del RLCE	Obligatorio	Cinco (05) días posteriores a la anotación del Residente en el Cuaderno de Obra.
11	Informe de estado de levantamiento de observaciones - Art° 192 de RLCE	De corresponder	Un (1) día de vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación de observaciones por parte del contratista de obra.
12	Informe de levantamiento de observaciones por parte del contratista de obra - Art°. 208.8 del RLCE	Obligatorio	Tres (03) días posteriores a la anotación en el Cuaderno de Obra
13	Elaboración de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra en caso el Contratista ejecute obra no lo presente - Art° 209.3	Obligatorio	Dentro de los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente del requerimiento efectuado por la entidad contratante.
14	Elaboración de la Liquidación del Contrato de Supervisión	Obligatorio	Quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última valorización del contrato de obra.
15	Elaboración de Informe que deberá realizar ensayos y pruebas de forma aleatoria en la cantidad suficiente como para corroborar los resultados obtenidos por el contratista.	Obligatorio	Al inicio del servicio y al término de la obra (Informe Mensual) y en las valorizaciones de obra cuando se requiera.
16	Elevar a la Entidad la programación de ejecución de obra y calendarios presentados por el Contratista Ejecutor con los reajustes que puedan concordarse con este último	Obligatorio	Siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del calendario presentado por el Contratista.
17	En caso el Contratista Ejecutor no presente el Calendario indicado en el numeral anterior, el Jefe de Supervisión o Supervisor deberá elaborarlo y presentarlo a la Entidad.	Obligatorio	Siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para la presentación por el Contratista Ejecutor.
18	La Supervisión deberá presentar a la Entidad el cronograma de participación del personal clave y no clave en concordancia con los cronogramas de ejecución de obra actualizados y aprobados. El cronograma de la Supervisión deberá incluir la etapa de recepción	Obligatorio	Dos (02) hábiles de la aprobación de los cronogramas de obra actualizados.
19	Concurrir a las reuniones presenciales o virtuales que la Entidad convoque. Se notificará mediante correo electrónico con 24 horas de anticipación.	Obligatorio	El mismo día que fue convocado.

Notas:

Para todo efecto, cuando se señale únicamente días, se refiere a días calendario.

De ser necesario se requerirá la presencia del Jefe de Supervisión o Supervisor fuera de la zona de obra para labores propias del Supervisor como trámites ante Entidades, coordinación con terceros, laboratorios de prueba, etc.

20. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El Proveedor del Servicio de Supervisión de Obra y su equipo está obligado,

en caso de ser requerido, a absolver cualquier aclaración o corrección, por lo que no podrá negar su asistencia, de lo contrario se comunicará su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, a efectos legales, en razón a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual tienen (07) siete años de responsabilidad ante el Estado en concordancia con el Artículo 40.- Responsabilidad contractual y 50.- Infracciones y Sanciones Administrativas del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, la Ley Contrataciones del Estado. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2 y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

21. SUBCONTRATACIÓN

En concordancia con el Artículo 35 Subcontratación 35.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, la Ley Contrataciones del Estado. (...) El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección. (LCE Art. 35.2: "No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas directamente con su objeto").

22. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

LUGAR

El proyecto se ejecutará en cruce de la Av. Huaura con Av. Ayacucho – Región Callao y toda el área de emplazamiento que el expediente indique en el Distrito Mi Perú – Provincia Callao – Región Callao

PLAZO

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario, que comprende ciento ochenta (180) días calendario para la supervisión de ejecución de la obra; y, sesenta (60) días calendario para Liquidación de la Obra.

El inicio del plazo de prestación del servicio de supervisión estará supeditado al inicio de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA DE CALLAO –DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2525523, cuya supervisión es materia de los presentes términos de referencia, el Jefe de Supervisión o Supervisor será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

Cuando por motivos ajenos a las partes, el inicio del plazo de la supervisión sea posterior al inicio de la obra, el plazo de la supervisión será proporcional a los días que queden del plazo de la obra; en caso se diera una ampliación del plazo de la obra, los días descontados podrán ser tomados como parte de la ampliación del plazo del Jefe de Supervisión o Supervisor.

Se precisa que el inicio del plazo de ejecución de la prestación del servicio de Supervisión de Obra será a partir de la comunicación expresa por parte de la Entidad, la misma que está condicionada al inicio del plazo contractual de la

ejecución de la obra. La propuesta del proveedor de la supervisión se sujetará a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y servirá de la vigencia del Valor Referencial del Servicio.

23. VALOR REFERENCIAL

En mérito del Texto Único Ordenado de la Ley Contrataciones del Estado N° 30225 el valor referencial del Servicio y Valor Estimado Art. 18.1 precisa: " (...) La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, en base de su exclusiva responsabilidad de administración, sobre estos aspectos de actualización".

El reglamento especifica en el Art. 34, Valor Referencial del RLCE 34.2.b.(.....) "En materia de consultoría en obras, el área usuaria proporcionará los componentes o rubros, según corresponda, a fin de que la Entidad como órgano encargado de las contrataciones determine el valor referencial, bajo responsabilidad del área de obras".

En tal sentido, el Valor Referencial para la supervisión de la obra, debe incluir tributos, seguros, transporte, movilidad, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, incluyendo los impuestos de ley; debiendo por lo tanto el Proveedor del Servicio cubrir todos los gastos, que por naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato; considerando un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo un sistema de contratación esquema MIXTO: La Supervisión se efectuará bajo el Sistema a Tarifas y la Liquidación de la Obra a Suma Alzada.

24. ADELANTOS

Para el presente requerimiento de servicio, la Entidad no ha previsto la entrega de adelantos.

25. FORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

Los pagos se efectuarán mediante valorizaciones mensuales en forma proporcional al plazo de la ejecución de la obra, de acuerdo al monto que resulte de descontar al monto total de la propuesta económica, el monto correspondiente a la etapa de ejecución de la obra y Liquidación de Obra, correspondiendo el pago a los servicios efectivamente prestados y en conformidad con la propuesta técnica y económica con que se otorgó la Buena Pro.

Etapas de la Supervisión de Obra	Sistema de Contratación
Supervisión de Obra (Tarifas)	Esquema Mixto
Liquidación de Obra (A Suma Alzada)	

En concordancia con lo señalado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad será emitida y suscrita por Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (OCV) y por el Gerente Regional de Infraestructura, previa evaluación y verificación del Coordinador de Obra.

Las valorizaciones de la supervisión serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales presentados referentes a los meses valorizados.

Los servicios del Jefe de Supervisión o Supervisor cubrirán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos requeridos para la liquidación de obra, los cuales desde el Acta Final de Recepción de la Obra sin observaciones (el acta de recepción de obra no generará cobro alguno a favor del consultor), más la liquidación de la obra.

26. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas polinómicas. Para tal efecto, el consultor deberá calcular y consignar sus factores al monto mensual de la aplicación de dichas fórmulas polinómicas, con las mismas precisiones indicadas en el contrato, actualizándose trimestralmente con los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, o el organismo que haga sus veces.

Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que se efectúa el pago, se recalculará y abonará el diferencial que resulte.

Para aplicar esta fórmula, se utilizarán los valores de los índices publicados, que correspondan al mes en que se presenta el pago. Los ajustes a los Índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación.

Los pagos estarán sujetos a reajuste establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según la siguiente fórmula:

$$P_r = P_0 \times \left(\frac{I_r}{I_0} \right)$$

Donde:

- P_r = Monto de la valorización reajustada
- P_0 = Monto de la valorización, a precios del mes de la fecha correspondiente a la propuesta
- I_r = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de la valorización
- I_0 = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la propuesta

27. INFORMES DE LA SUPERVISIÓN

27.1 Sobre la presentación de Informes

Los documentos e informes que presente la Supervisión de Obra aparte de contener información técnica relevante de la obra, deberán considerar una evaluación, interpretación y opinión legal, sobre la normatividad que está relacionada con el informe, así mismo, su presentación será formalmente a través de Cartas del Supervisor.

Los documentos y anexos deben estar debidamente visados por el Jefe de Supervisión o Supervisor, y los profesionales de la especialidad, según corresponda, y foliados.

27.2 Informe de la Revisión del Expediente Técnico

El Jefe de Supervisión o Supervisor deberá revisar el Expediente Técnico correspondiente, contrastar su contenido con las condiciones reales del terreno; propondrá de ser necesario, alternativas de solución para corregir cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes. Asimismo; verificará el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la ejecución de los trabajos propuestos por el Contratista.

Este informe deberá ser elevado a la Entidad, con copia al Contratista, a más tardar al décimo día posterior a la presentación por parte del contratista de obra, del Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de Obra; en concordancia con el Artículo 177 Revisión del Expediente Técnico de Obra del RLCE; adjuntando evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión.

Este informe será realizado mediante carta suscrita por el representante legal del Jefe de Supervisión o Supervisor, por mesa de partes de la Entidad, según el procedimiento de la Entidad. El Informe Técnico deberá ser sellado y firmado por el Jefe de Supervisión o Supervisor y los especialistas de la supervisión.

El supervisor deberá informar y documentar cuando se requiera de todas las incidencias relacionadas al desarrollo de las actividades de la supervisión.

El informe debe contener, sin ser limitativo, lo siguiente:

- Carátula.
- Nombre del proyecto, N° del procedimiento de selección.
- Valor referencial, fecha valor referencial, plazo de ejecución, nombre del proyectista.
- Código Único, resolución que aprueba el expediente técnico de ejecución de obra.
- Partes: Análisis, observaciones y/o comentarios sobre cada especialidad:
 - Datos Generales de la obra.
 - Memoria Descriptiva.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Metrados.
 - Valor referencial y desagregado de gastos generales.
 - Análisis de precios unitarios.
 - Fórmula Polinómica.
 - Relación de insumos.
 - Cronogramas.
 - Estudio de suelos.
 - Estudio Topográfico.
 - Diseño Geométrico, según corresponda.
 - Estudio de Estructuras.
 - Estudio Eléctrico, según corresponda.
 - Estudio de Impacto Ambiental.

- Plan de Manejo Ambiental.
- Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo.
- Plan De Monitoreo Arqueológico.
- Plan De Gestión Social, según corresponda.
- Planos.
- Visita al campo.
- Debe incluir la firma de cada uno de los profesionales por especialidad de la supervisión, según el caso.
- Panel Fotográfico de antes del INICIO DE OBRA.
-

27.3 Informe de la actualización de los programas y calendarios de ejecución de obra a la Fecha de Inicio de Obra

Informe detallado sobre la fecha de inicio contractual de obra según lo establecido en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias- Aprueba la modificación del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Calendarios de la Obra:

Los calendarios de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales y los cronogramas de obra presentados por el Contratista a la firma del contrato deben ser adecuados a la fecha de inicio contractual de obra.

Estos calendarios serán presentados por la supervisión al contratista vía cuaderno de obra, junto con las observaciones realizadas por la supervisión a la Entidad a los cinco días calendarios de haberse realizado la firma del contrato, con la finalidad de ajustar las fechas de ejecución.

Calendario de Asistencia de la Supervisión:

Juntamente con la entrega de los programas y calendarios de ejecución de obra actualizados al inicio de obra, la Supervisión entregará a la Entidad el Calendario de participación y asistencia de sus especialistas acreditados en la etapa de firma de contrato y de acuerdo con la incidencia de participación y según se requiera su permanencia en obra, concordante con el cronograma de avance de obra Gantt. Este calendario tendrá variaciones de acuerdo a las modificaciones en el calendario de obra.

27.4 Informe del Adelanto para Materiales, de ser el caso

En concordancia con el Artículo 182 del RLCE, "Adelanto para materiales e insumos", y al haber presentado el contratista la solicitud del Adelanto de Materiales e Insumos, el Jefe de Supervisión o Supervisor, deberá presentarla a la Entidad mediante carta, adjuntando copia del cargo del contratista recibido por la Supervisión.

El Jefe de Supervisión o Supervisor, deberá analizar, evaluar, concluir, recomendar y otorgar conformidad sobre el sustento y el monto de adelanto de materiales solicitado, entregará el informe técnico en un plazo máximo de tres días calendarios, con su opinión y recomendación correspondiente.

Evaluar las características de la carta fianza presentada por el contratista, respecto a la literalidad (en caso de consorcio debe incluir el nombre de todos los

R
G
f

integrantes del consorcio), monto afianzado, plazo de vigencia de la fianza, además la autorización de la SBS que faculta a emitir cartas fianzas, que se verifica en la página web de la SBS, entregando la autorización impresa.

Es responsabilidad de la Supervisión verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo con el calendario correspondiente.

Anexos a la solicitud de adelanto de materiales:

- Carta del contratista solicitando a la supervisión el adelanto para materiales (repcionado por la supervisión).
- Factura por el monto solicitado.
- Copia de la Carta fianza por el monto de adelanto de materiales solicitado, el original de la Carta fianza debe ser presentado a la Entidad.
- Cuadros sustentatorios firmados por el Jefe de Supervisión o Supervisor y el residente de obra, concordante con las fórmulas polinómicas.
- Copia del calendario de adquisición de materiales adecuado al inicio de obra, firmados por el Jefe de Supervisión o Supervisor, el residente de obra y el representante legal del ejecutor de la obra.
- Copia de las fórmulas polinómicas del expediente técnico.



27.5 Informe de las Valorizaciones de Obra / Prestaciones Adicionales / Reducciones de Obra / Deductivos

El presente informe debe presentarse en ORIGINAL y una copia como mínimo.



El expediente de obra y la valorización entre el contratista (residente de obra) y el Jefe de Supervisión o Supervisor, a la última del periodo previsto en las Bases para el pago de las valorizaciones de obra.



La Supervisión de Obra presentará a la Entidad, a través de una carta, la valorización de obra con los documentos sustentatorios completos, debidamente revisada y con su conformidad (presentada dentro de los primeros 5 días calendario contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva), sellada y suscrita por el Representante Legal de la Supervisión que avala los anexos que se adjuntan suscritos por su Jefe de Supervisión o Supervisor y/o especialistas.

En caso de que el quinto día que corresponde presentar la valorización sea un día inhábil, se presentará el primer día hábil siguiente, de acuerdo con el art 134.2° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Junto con la Carta de Supervisión, se presentará el Informe Técnico de la Valorización que debe estar sellada y suscrita en todas sus páginas por el Jefe de Supervisión o Supervisor y/o especialistas de correspondencia, debiendo contener:

- Datos Generales de la Obra.

- Indicación expresa de Verificación de cumplimiento de la ejecución de las partidas de la valorización presentada, indicando que es conforme a las especificaciones técnicas del expediente referente a procedimiento, calidad de materiales e insumos, así como resultados de los ensayos que correspondan.
- Conclusiones y recomendaciones del monto solicitado y señalando de manera textual "que la supervisión aprueba la valorización, encontrando conforme los metrados ejecutados por el contratista y verificados por esta supervisión".
- Adjuntar los siguientes Anexos (a excepción de la carta del contratista, todos los anexos deben estar suscritos por el residente de obra y el Jefe de Supervisión o Supervisor y especialistas donde corresponda):
 - Carta original de la contratista suscrita por el representante legal, solicitando a la supervisión la aprobación y trámite de la valorización (repcionada por el Jefe de Supervisión o supervisor) – presentada al último día del periodo previsto en las bases para la valorización, conforme al Artículo 194° - Valorizaciones y Metrados del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias - Aprueba la modificación del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
 - Resumen de valorización detallada.
 - Comprobante de pago (Factura).
 - Cálculo del IGV e reajuste.
 - Cálculo del reajuste.
 - Valorización del mes. Archivos en EXCEL de toda la valorización acumulativa.
 - Deducción por no correspondencia de adelantos. (de corresponder)
 - Amortización de adelantos. (de corresponder)
 - Hoja resumen de metrados y planilla de metrados detallado, gráficos, detalles y planos, suscritos por el residente de obra y por cada especialista según corresponda y la supervisión.
 - Gráfico comparativo de avance acumulado de obra programado y ejecutado (Curva S).
 - Copia del calendario valorizado de obra vigente.
 - Copia de las fórmulas polinómicas del expediente técnico.
 - Copia de los índices unificados, base, mes adelantado, mes valorización, de la última publicación del Banco Central de Reserva.
 - Documentación del registro de Planilla (En la primera valorización: Documento de la inscripción de la obra al Ministerio de Trabajo)
 - Comprobantes de los pagos mensuales realizados a ESSALUD, ONP, AFP, SCTR, CONFOVAFORE, SENATI y otros) correspondientes al mes anterior de la valorización. Esta exceptuada de la entrega de esta documentación la primera valorización de obra.
 - Copia de póliza de seguros, además de alto riesgo y Póliza CAR.
 - Copia del contrato de obra.
 - Copia del Cuaderno de Obra y anexos del periodo valorizado
 - Copias de los certificados de calidad y/o pruebas y/o ensayos, relacionados al periodo de ejecución de los trabajos.

K
G
P.

- Registro fotográfico del avance de ejecución de obra. Impreso a colores.
- Informe del prevencionista de obra, sobre charlas, control de EPP, Plan de Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional del personal de la obra que contemple el control de los protocolos de seguridad.

La documentación incompleta será motivo de aplicación de penalidades indicadas en los contratos, términos de referencia o bases y corresponde a una observación sustancial.

Las observaciones sustanciales o no sustanciales, encontradas respecto al trámite de valorización, podrán ser comunicadas al Jefe de Supervisión o Supervisor mediante correo electrónico para su subsanación aplicando el principio de celeridad y eficacia. El tiempo que se demora en levantar las observaciones suspende el plazo que le compete a la Entidad para el trámite de cancelación de valorización eximiendo a la Entidad de reconocimiento de intereses por la demora en el pago a que se refiere el último párrafo del artículo 194° del Reglamento.

El Informe de Valorización de Obra deberá ser presentado debidamente foliado, sellado y firmado en original y una copia.
Adjuntar un CD y/o DVD y/o USB con todos los archivos en formato digital del informe de la valorización.

27.6 Informe Mensual del Servicio de Supervisión

El Jefe de Supervisión o Supervisor está obligado a presentar Informes Mensuales de Obra, con o sin avance físico, y deberá entregarse a la Entidad indefectiblemente al quinto día a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva. Este informe deberá contener toda la documentación requerida, así como aprobación expresa bajo responsabilidad del Jefe de Supervisión o Supervisor, respecto a los procesos constructivos, el empleo de materiales o insumos utilizados en la obra, así como las pruebas efectuadas para el control de calidad y de la ejecución de la obra.

Con la conformidad emitida en el Informe, se procederá a la entrega de dicho documento al padrón inicial el trámite de pago correspondiente por el servicio de Supervisión. De haber observaciones al informe entregado, deberán ser comunicados y no suspenderán los plazos legales respectivos en la Entidad para el pago correspondiente hasta que levanta o absuelva satisfactoriamente las observaciones formuladas.

Una vez recibida la aceptación del informe, se requerirá al Jefe de Supervisión o Supervisor la entrega por trámite regular del comprobante correspondiente (Factura o Recibo).

El informe mensual del Jefe de Supervisión o Supervisor debe contener lo siguiente:

Respecto a la Obra:

Generalidades.

- Descripción general: Describir en resumen Ejecutivo que comprende la

obra en términos de la valorización realizada, avances del desarrollo y señalar los desvíos en la obra en base a las partidas más representativas, con la finalidad de informar y establecer los atrasos en el cronograma de ejecución de obra.

- Datos generales de la obra: Nombre de la obra, ubicación, adjudicación, Entidad, modalidad, N° contrato, contratista, representante legal, domicilio legal, valor referencial base, monto de contrato, factor de relación, plazo de ejecución, fecha de firma de contrato, fecha de entrega de terreno, fecha de pago de adelanto directo, fecha de pago adelanto materiales, fecha de inicio de obra contractual, fecha de término de obra contractual, fecha de término real de obra, ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales.
- Datos generales de la supervisión: Adjudicación, N° contrato, nombre, representante legal, domicilio legal, valor referencial, monto contratado, factor de relación, adelanto directo, fecha de contrato, fecha de pago de adelanto directo, fecha de inicio de actividades.

Porcentaje de avance, interpretación, comentarios y recomendaciones:

- Cuadro con el porcentaje de avance mensual programado vs real ejecutado, porcentaje de avance acumulado programado vs acumulado real ejecutado. (Curva S).
- Indicación de obra adelantada o atrasada.
- Verificación del Artículo 203° - Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF de la Ley N° 30225 y sus modificatorias - Ley de Contrataciones del Estado; sobre avance menor al 80% del programado acumulado.
- Desarrollo de la obra.
- Control económico de la obra.
- Control de cartas fianzas, contribuciones y aportes.
- Relación del personal del contratista.
- Relación de equipos utilizados en obra.
- Aspectos relevantes durante el desarrollo de la obra.
- Conclusiones y recomendaciones.

Respecto a la Supervisión:

Datos generales de la supervisión.

- Hoja de cálculo de valorización de supervisión en función a los términos de referencia.
- Copia de cargos de presentación de informes y obligaciones de acuerdo a contrato, términos de referencia.
- Copia del control del Jefe de Supervisión o Supervisor.
- Pronunciamiento detallado sobre los Controles de calidad realizados por el contratista y supervisados, de acuerdo con la naturaleza del contrato y en concordancia con las partidas supervisadas en el mes correspondiente. Todos los controles de calidad, como:

K
B
P

- Ensayos de compactación del terreno y de los terraplenes si el caso corresponde.
- Procesos de colocación de concreto.
- Uso de materiales en obra, incluyendo agregados.
- Los controles de calidad deben realizarse en presencia del Jefe de Supervisión o Supervisor y el personal profesional respectivo de apoyo.
- Pronunciamento expreso y detallado sobre el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás normas aplicables a la obra.
- Pronunciamento oportuno sobre consultas del contratista, su absolución o seguimiento y alerta sobre hechos que pudieran afectar el avance de la obra o que estén pendientes de resolver por la supervisión o Entidad.
- Informes de los especialistas asignados al servicio de supervisión, con relación a las actividades realizadas en el mes de la valorización, debidamente sellados y firmados bajo responsabilidad.
- En el caso de los vaciados de elementos de concreto del diseño estructural, la Supervisión deberá anotar en el cuaderno de obra, bajo responsabilidad.
- Anexos:
 - Actas de coordinación quincenales
 - Cartas recibidas.
 - Cartas cursadas.
 - Resultado de ensayos de laboratorio con indicación de la conformidad del Jefe de Supervisión o Supervisor que demuestren que los materiales utilizados son los adecuados de acuerdo con las especificaciones técnicas.
 - Copia del cuaderno de obra y anexos del periodo valorizado
 - Fotos a color de cada una de las partidas ejecutadas, comentadas.
 - El Informe Mensual deberá ser presentado debidamente numerado, sellado y firmado en original y una copia.
 - Además 01 CD o DVD o dispositivo similar que incluya todo el archivo digital escaneado y editable.

Nota: Los requisitos indicados en los diferentes ítems, son enumerados en forma nominativa, más no limitativa, pues la Entidad podrá requerir y solicitar cualquier documento adicional que fuese necesario para el correcto control, seguimiento de la ejecución de la obra.

26.7. Informe de Recepción de Obra

La Supervisión presenta el informe solicitando la recepción de obra en concordancia con el Artículo 208° del Reglamento del RLCE aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el cual debe contener la siguiente información:

- a) Ficha de identificación de la obra (datos de la obra, adicionales, deductivos, fechas, multa por atrasos).
- b) Copia del asiento del cuaderno de obra en el que el contratista (Residente de obra) indique que ha concluido la obra y solicita su recepción a la Entidad, y copia

del asiento del cuaderno de obra en el cual el Jefe de Supervisión o Supervisor da conformidad a los trabajos concluidos conforme al expediente técnico.

c) Certificado de conformidad técnica.

d) Presentar copias de los certificados de calidad y/o pruebas y/o ensayos realizados durante la ejecución de la obra.

Nota: No toda la información definida en los ítems líneas arriba descritos será la que se presente para el informe correspondiente al tiempo de la recepción de la obra, lo cual deberá ser la más relevante del periodo y la que considere la supervisión bajo su responsabilidad; así mismo, el acto de recepción de obra no generará pago alguno a favor del contratista.

27.8. Informe de la Liquidación de Obra

La última presentación del servicio de la Supervisión, previo a la liquidación del contrato del mismo, será la presentación del Informe Final del Jefe de Supervisión o Supervisor (liquidación de obra), el cual deberá ser remitido en original y una copia. Su entrega será efectuada dentro de los 60 días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o desde que resulte la resolución del contrato de obra. El Supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos excluyendo a aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias.

El Informe Final está sujeto a la penalidad señalada en los términos de referencia de la supervisión.

Sin perjuicio a lo señalado, la presentación del Informe Final de la Supervisión (Liquidación de Obra) deberá contener los requisitos mínimos establecidos en la DIRECTIVA GENERAL N.º 001-2020-GRC/GRI-OCV "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA" (Versión 01) aprobada con RGGR N.º 208-2020 del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (04/12/2020), de corresponder.

27.9. Documentación para la Liquidación del Servicio de la Supervisión

El proveedor de la supervisión presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría, dentro de los 15 días de la conformidad de la "última prestación" o de haberse consentido la resolución del Contrato. El Informe Final de obra es considerada la última valorización de la obra.

La documentación para la liquidación del servicio es la siguiente:

- Ficha de resumen ejecutivo de la Ejecución de la Obra.
- Informe Final de los Servicios de Supervisión, que incluye Memoria Descriptiva y Valorización de los Servicios desarrollados.
- Informe Ejecutivo de la Ejecución de la Obra Supervisada, incluyendo informes de especialistas, ensayos y pruebas de calidad de todos los trabajos ejecutados y/o de materiales utilizados en la ejecución de obra.

- Panel fotográfico del día de la obra según contrato.
- Copia del Contrato del Servicio de Consultoría de Obra.
 - Copia del Contrato de Ejecución de Obra.
 - Copia fedateada de Acta de Entrega de Terreno Original y/o Autenticada.
 - Copia de Cartas y trámite de Adelanto Directo, de ser el caso.
 - Copia fedateada de Resoluciones que aprueban Adicionales y Ampliaciones de Plazo del Servicio de Consultoría de Obra con sus Respectivas Adendas (de ser el caso).
 - Copia de Cartas de presentación de los Informes Mensuales del Jefe de Supervisión o Supervisor.
 - Copia de Cartas de presentación de las Valorizaciones del Jefe de Supervisión o Supervisor.
 - Copia de Cartas de presentación de las Valorizaciones de Obra.
 - Copia de los asientos del Cuaderno de Obra, incluido anexos.
 - Copia de Acta de Observaciones o Constatación Física, original y/o fedateada, de ser el caso.
 - Copia fedateada de Acta de Recepción de Obra, Original y/o Autenticada.
 - Copia de la carta emitida por la Entidad dando la conformidad de la última prestación.
 - Liquidación Económica (Cuadro Financiero de Conformidad de Pagos).
 - Resumen de valorizaciones pagadas del Servicio de Supervisión.
 - Copia de los Comprobantes de Pagos del Servicio de Supervisión.
 - Certificado de no adeudos al personal técnico y administrativo, de acuerdo a su oferta económica.

29. PENALIDADES

29.1 Penalidades Aplicables

Las penalidades que se aplicarán a la Supervisión y que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, serán por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como se indica en la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde.

- $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días.

29.2 Otras Penalidades

Adicionalmente a las penalidades por mora en la ejecución de la prestación del servicio, referida en el literal precedente, la inobservancia de la consultora del Art. 162 del Reglamento, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el Artículo 163° del Reglamento, las cuales serán aplicables sin perjuicio de incurrirse en responsabilidad por daños y perjuicios.

CUADRO N°02

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia del Personal Profesional asignado al Servicio de Supervisión. - Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del relevo del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 de la UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDNDCYSC
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDNDCYSC
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento y la operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	5% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del Comité de Recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3.3 del artículo 193 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDNDCYSC
5	Informe de Valorización de Obra y Otros Solicitados por la Entidad presentados fuera del plazo establecido.	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDNDCYSC
6	Cuando el Jefe de Supervisión o Supervisor presente en forma extemporánea la información requerida en el Cuadro N° 01 (Obligaciones).	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDNDCYSC
7	Cuando los profesionales y/o personal del equipo de supervisión no cuentan con los implementos de identificación y de seguridad como: cascos, ropa y gafas, guantes y chalecos de identificación.	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDNDCYSC
8	No tiene al día el cuaderno de obra	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDNDCYSC





9	No se asegura que los materiales adquiridos en obra sean los adecuados según las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
7	Extemporaneidad en el Trámite de Adicionales de Obra. Cuando el Jefe de Supervisión o Supervisor no presenta en el plazo previsto en el RLCE el sustento de los adicionales de obra, de tal manera que ocasionan ampliaciones de plazo innecesarios por la demora en su aprobación por parte de la Entidad. La multa es por cada día de atraso.	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
8	Quando el personal de apoyo (no clave) listado a continuación no se encuentre presente en el lugar de la obra, sin justificación previa al coordinador de la Entidad. -Asistente de Supervisión -Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos -Topógrafo -Auxiliares de Topografía -Arqueólogo. La penalidad es por cada día de ausencia del personal y por cada uno. Se emitirá una notificación.	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
9	Por incumplimiento del consultor en la entrega de los certificados de habilidad del Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra, y la habilidad del personal clave, al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (inicio de obra).	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada incumplimiento.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
10	Por fallas en la fiscalización oportuna mediante documentos del Expediente Técnico de Obra y/o consultas. Cuando por una falta de atención oportuna a alguna consulta en la obra se atente contra una adecuada solución.	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada falta.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
11	Por fallas en los materiales que no se ciñen a las Especificaciones Técnicas. Cuando los materiales en obra incumplan las especificaciones técnicas y no se cuente con los certificados y pruebas necesarias que corroboren su cumplimiento.	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada incumplimiento.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
	Por incumplimiento al Artículo 205 numeral 205.10, falta de sustento en presentación en las Valorizaciones por Mayores Metrados. Cuando se	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada incumplimiento.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de

R
G
A

12	incumple con presentar las anotaciones por cuaderno de obra la autorización de los mayores metrados, por cada presentación de Valorización por Mayores Metrados.		Inversiones de la GRDND CYSC
13	Informe del Especialista de Calidad. Cuando el Jefe de Supervisión o Supervisor presente de forma extemporánea el informe del Especialista de Calidad.	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
14	Por remitir informes con errores, omisiones o deficiencias. Cuando el Jefe de Supervisión o Supervisor presente Informes Técnicos con información errada, omite información o la misma se encuentre deficiente.	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada informe.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
15	Inconcurriencia a las reuniones convocadas por la entidad. Cuando el Jefe de Supervisión o Supervisor o algún profesional clave no se encuentre presente en las reuniones convocadas por la entidad.	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada incumplimiento.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
16	Quando el personal clave o no clave no se encuentre debidamente habilitado por el colegio correspondiente durante el plazo de ejecución y hasta la recepción de obra, según el porcentaje de incidencia y la pertinencia de sus funciones.	0.5 UIT, por cada oportunidad que se evidencie la falta	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC
17	Omitir la identificación de un riesgo en la Matriz de Riesgos cuya ocurrencia ha tenido un impacto negativo en el presupuesto o plazos de la obra.	1/1000 del monto del contrato de supervisión, por cada omisión.	Según informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDND CYSC

Procedimiento para aplicación de penalidades indicadas en la Cuadro N.º 02:

a. El Coordinador de Obra designado por la Entidad, al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Cuadro N.º 01, remite una carta de preaviso al consultor estableciéndole un plazo no mayor a dos (02) días hábiles para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al literal c).

b. El consultor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente literal.

c. El Coordinador de Obra, procede a calcular la penalidad e informa a la Jefatura de la Oficina de Construcción y Vialidad, según el Cuadro N.º 02, según corresponda, sobre la base del Monto del Contrato Vigente, por día, persona u ocurrencia, considerando, verificando antes que el monto acumulado de

penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de la penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasaría a ser infracción.

d. El Gerente Regional de Infraestructura mediante carta comunica al consultor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la siguiente valorización o en la Liquidación final según corresponda.

e. El Coordinador de Obra elabora y remite al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, la valorización con la aplicación de la penalidad, para su aprobación y procesamiento.

f. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Coordinador de Obra evaluará y podrá proponer al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad iniciar la Resolución del Contrato de Consultoría de obra de acuerdo con el Artículo 164.- Causales de Resolución del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

30. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El Gobierno Regional del Callao, designará un Coordinador de Obra (profesional de la Gerencia regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana), quien brindará el apoyo administrativo necesario para la correcta ejecución de la Obra en sus diversas etapas.

El Gobierno Regional del Callao, entregará al contratista el Expediente Técnico de Obra completo.

Tramitar el pago de las valorizaciones correspondientes.

31. CONFIDENCIALIDAD

El Jefe de Supervisión o Supervisor reconoce que la información y documentación que el Gobierno Regional del Callao como Entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de supervisión, son propiedad de la Entidad contratante, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del contrato; en tal sentido, el proveedor del servicio deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con motivo de la ejecución del servicio.

32. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional del Callao, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio.

33. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se regirán por el sistema de contratación Esquema Mixto; donde, la Supervisión se

efectuará bajo el sistema a "Tarifas" y la Liquidación de la obra "A Suma Alzada".

El postor deberá de indicar en su oferta económica el monto total de los servicios estructurando los costos por cada concepto (Supervisión y Liquidación), incluidos los gastos generales, utilidad e incluyendo los impuestos de ley, para tal fin se utilizará la Estructura de Costos – Supervisión de Obra, incluida en el presente documento.

La asignación de recursos indicado en los presentes términos de referencia, son los mínimos exigidos para el cumplimiento del objeto del contrato.

34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las formalidades de la Resolución del Contrato se regirán por lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos del Reglamento de la Ley.

El GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO podrá resolver el Contrato, de conformidad con la Ley y Reglamento vigentes en los casos que el Consultor:

Incumpla con las obligaciones contractuales.
No hubiera sido parte del requerido para ello.
Exceda el monto máximo de 10% de las penalidades impuestas.
Paralice injustificadamente la ejecución de la prestación a su cargo; o paralice injustificadamente y/o por negligencia la ejecución de obra más de 30 días calendario, afectando su ejecución en forma continua.

35. ACLARACIONES

R

Dentro del monto total señalado como pago, están incluidos los Impuestos de Ley, debiendo por lo tanto el Consultor cubrir todos los gastos, que por naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

G

La presente Contratación Pública se rige de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y su modificatoria vigente, las bases del procedimiento de selección definidas por el Gobierno Regional del Callao.

36. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

A

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra
Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP, en la especialidad 1. Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines en la Categoría B o superior.

Es requisito que el valor cotizado corresponda con la categoría del cotizante según el Anexo N° 2 de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD.

b) Condiciones de los consorcios
El número máximo de consorciados es de 2.
El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será mayor al 20%.
El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será mayor al 20%.

38. PERSONAL CLAVE QUE PARTICIPA EN LA SUPERVISIÓN DE OBRA

El Personal requerido para el cumplimiento del servicio de supervisión, está en relación con las principales especialidades del proyecto y sistema de seguridad, la misma que se detalla a continuación:

N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
1	JEFE DE SUPERVISION	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO CIVIL	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO O DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS O CIVIL, COLEGIADO Y HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
2	ARQUITECTO (A)	ARQUITECTO (A)	TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO Y HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.
3	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.
4	ESPECIALISTA EN FIBRA OPTICA Y PLANTA EXTERNA	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS.
5	ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS.
6	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO AMBIENTAL	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO AMBIENTAL CON COLEGIADO Y HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

El plazo de participación de los profesionales estará distribuido durante el periodo que dure la ejecución de la obra, debiendo el Jefe de Supervisión o Supervisor presentar el cronograma de incidencia de participación de cada uno de los mencionados profesionales en el periodo de ejecución de la obra hasta el proceso de recepción de la obra; en concordancia con los Términos de Referencia.

39.1 INCIDENCIA DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL CLAVE

El personal clave o personal profesional de la supervisión estará dedicado a la supervisión de la siguiente manera:

N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	INCIDENCIA DE PARTICIPACIÓN
1	JEFE DE SUPERVISION	100%
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	100%
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	100%
4	ESPECIALISTA EN FIBRA OPTICA Y PLANTA EXTERNA	100%
5	ESPECIALISTA EN VIDEO SEGURIDAD	100%
6	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100%

40. OTROS

Cualquier caso no considerado en las cláusulas precedentes se regirá por lo Establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en vigencia, y por todas las

demás Normas y Disposiciones vigentes al respecto, tanto técnicas como legales, según sea el caso.

41. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

41.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

41.1.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
1	JEFE DE SUPERVISION	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO CIVIL	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO O DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS O CIVI, COLEGIADO Y HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO Y HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.
4	ESPECIALISTA EN FIBRA OPTICA Y PLANTA EXTERNA	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS.
5	ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS.
6	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO AMBIENTAL	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO AMBIENTAL CON COLEGIADO Y HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento estos requisitos de calificación se acreditan para la suscripción del contrato.

Importante:

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

41.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	JEFE DE SUPERVISION	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO CIVIL	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 02 AÑOS COMO ING. RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y/O JEFE DE PROYECTO EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA DE 02 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O ARQUITECTO Y/O

			ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 03 AÑOS COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Y/O ESPECIALISTA CIVIL Y/O INGENIERO CIVIL EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
4	ESPECIALISTA EN FIBRA OPTICA Y PLANTA EXTERNA	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 03 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN PLANTA EXTERNA Y/O FIBRA ÓPTICA Y/O ESPECIALISTA TECNOLÓGICO EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
5	ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 02 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA Y/O ESPECIALISTA EN CCTV Y/O ESPECIALISTA TECNOLÓGICO EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
6	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO AMBIENTAL	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 02 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O SUPERVISOR EN SEGURIDAD Y/O PREVENCIÓN Y/O ESPECIALISTA HSE EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.

40.1.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

EQUIPO DE TOPOGRAFÍA:

Debe contar con certificación de calibración vigente a la suscripción de contrato.

- (01) Estación Total de 2" de Precisión (Incluye trípode, bastones telémetricos y prismas).
- (01) Nivel de Ingeniero (Incluye trípode y mira metálica de aluminio).

EQUIPO DE INFORMÁTICA:

- (01) Notebook o Laptop o equipo de cómputo.
- (01) Impresora Multifuncional + Scanner.
- (01) Plotter con capacidad de impresión de planos a tamaño A1.

MOVILIDAD OPERATIVA (1UND):

Camioneta 4x4 Pick Up con una antigüedad no mayor a 3 años (Incluye conductor,

mantenimiento, combustible, lubricantes, Seguro y todo lo necesario para su correcto funcionamiento).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

41.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Consultoría de obra para la supervisión de obras en Infraestructura Educativa Publica y/o Seguridad Ciudadana.

Nota: El consultor debe acreditar como mínimo 2 Supervisiones de obras Seguridad Ciudadana.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación sea acreditada documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, en base a la suma de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se presente la experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumieron en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho

R
G
f

consorcio.

Asimismo, cuando se presenten conformidades derivadas de procesos de selección convocados antes de la entrada en vigencia de las señales en el marco descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio", bastará la presentación de la conformidad, siempre que en el respectivo contrato u orden de servicio se desprendan los porcentajes de participación asumidos por cada miembro del consorcio. En caso contrario, se aplicarán los porcentajes iguales entre los miembros del consorcio en base a las obligaciones adquiridas en partes iguales.

Para aquellos contratos en proceso de ejecución, consagrar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso el servicio presentado consista en la continuación por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Se considera como documentos sustentatorios de ingresos o comprobantes de pago el monto facturado en equivalente a dólares de los Estados Unidos, utilizando el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha del comprobante de pago, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



42. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos para el presente servicio requerido se encuentra dividido en tres partes:

1. Resumen de la Estructura de Costos
2. Estructura de Costos para la Supervisión – Tarifas
3. Estructura de Costos para la Liquidación – A Suma Alzada

